

**MUNICIPALIDAD
DE
ITUZAINGÓ**

Boletín
Municipal

Publicación Oficial

AÑO XIX SEPTIEMBRE DE 2014 N° 273

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Cont. Carlos Alfredo De Angelis
SECRETARIO GENERAL

Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Flavio Francisco Castiglione
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Pablo Catriel Descalzo
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Sr. HUGO CÉSAR NISENBOM
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 3734 Fecha: 10/09/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle H. Pueyrredón y José María Paz, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 83, Parcela 22, Partida Nº 292.018, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Leonardo Javier BERSTEIN** con DNI Nº 23.689.011, **Marcelo Antonio PISANIELLO** con DNI Nº 13.222.558, **María Eugenia SANDE** con DNI Nº 25.684.501 y **Gustavo Gabriel RAMÓN** con DNI Nº 24.547.064.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente Nº 10615/14 H.C.D., 4134-19014/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 707/14 DE FECHA 17/09/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3735 Fecha: 10/09/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, y habilitación comercial de un (1) local comercial rubro 'Autoservicio de productos comestibles y no comestibles' y un (1) salón de usos múltiples, en el predio ubicado en la calle Martín Rodríguez Nº 3514, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección

M, Manzana 144, Parcela 7, Partida Nº 120.057, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Estela Ruth VELASCO** con DNI Nº 20.226.237.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente Nº 10611/14 H.C.D., 4134-19531/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 708/14 DE FECHA 17/09/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3735 Fecha: 10/09/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a locales comercial, salón de fiesta y salón de usos múltiples, en el predio ubicado en la calle Almagro esquina Turquía, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 162, Parcela 12, Partida Nº 157.844, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Marcela Beatriz PONS** con D.N.I. Nº 24.028.764.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente Nº 10506/14 H.C.D., 4134-17838/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 709/14 DE FECHA 17/09/2014.

ORDENANZA N° 3737 **Fecha: 10/09/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción de dos (2) viviendas en el predio ubicado en la calle Esteban A. Gazcón N° 245/249, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 161, Parcela 1d, Partida N° 181.451, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Alberto Ángel Leonardo ADMOLI** con D.N.I N° 11.361.090.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 10772/14 H.C.D., 4134-019345/14 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 710/14 DE FECHA 17/09/2014.

ORDENANZA N° 3738 **Fecha: 10/09/2014**

Artículo 1º: Modifíquese el sentido de circulación vehicular como mano única, de oeste a este, de la calle Terrero en el tramo comprendido entre Coronel Manuel Medina y Coronel José M. Vilela.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo deberá disponer la inmediata señalización de la arteria afectada a los efectos pertinentes.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 711/14 DE FECHA 17/09/2014.

ORDENANZA N° 3739 **Fecha: 10/09/2014**

Artículo 1º: Modifíquese el sentido de circulación del pasaje Fermín Rodríguez estableciéndose como mano única con sentido de circulación de sur, norte.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dispondrá la inmediata señalización a los efectos pertinentes.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 712/14 DE FECHA 17/09/2014.

ORDENANZA N° 3740 **Fecha: 10/09/2014**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal al **Primer Concurso Regional "Padres de la Patria"** convocado por el Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó; la Asociación Cultural Belgraniana de Padua y las Asociaciones Culturales Sanmartinianas de Ituzaingó, Morón y Merlo, destinado a Escuelas Secundarias y Bachilleratos de Adultos de Gestión Pública y Privada de Región 8va. de la Dirección General de Cultura y Educación.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 713/14 DE FECHA 17/09/2014.

ORDENANZA N° 3741 **Fecha: 10/09/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Partido Político **KOLINA**, al uso de la plaza **ATAHUALPA YUPANQUI**, ubicada en la intersección de las calles Intendente Carlos Ratti, Balastro, Castelar y Lisandro de la Torre, el día sábado 16 de Agosto de 2014, en el horario de 13:00 a 19:00 horas, por festejos del día del niño.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios para que la actividad se desarrolle con normalidad.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 714/14 DE FECHA 17/09/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3742 **Fecha: 10/09/2014**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Ramona Celine BALDOVINO** con D.N.I. N° 14.889.481, en representación de la Asociación Civil **“TODOS POR TODOS EN ITUZAINGÓ”** a utilizar la plaza **“Éxodo Jujeño”**, con motivo de realizar festejos por el día de la primavera.

Artículo 2º: Dicha actividad se llevará a cabo el día 20 de septiembre de 2014 desde las 14:00 hasta las 17:30 horas. En caso de condiciones climáticas desfavorables, la misma se realizará el día 27 de septiembre del corriente año en el mismo horario.

Artículo 3º: Atento a la autorización concedida en el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios para que la actividad se desarrolle con normalidad.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 715/14 DE FECHA 17/09/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3743 **Fecha: 10/09/2014**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Ramona Celine BALDOVINO** con D.N.I. N° 14.889.481, en representación de la Asociación Civil **“TODOS POR TODOS EN ITUZAINGÓ”** a utilizar la plaza **“Éxodo Jujeño”**, con motivo de realizar un Festival en conmemoración por la diversidad cultural.

Artículo 2º: Dicha actividad se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2014, desde las 13:00 hasta las 19:00 horas. En caso de condiciones climáticas desfavorables, la misma se realizará el día 25 de octubre del corriente año en el mismo horario.

Artículo 3º: Atento a la autorización concedida en el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios para que la actividad se desarrolle con normalidad.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 716/14 DE FECHA 17/09/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3744 **Fecha: 10/09/2014**

Artículo 1º: Autorízase al **FRENTE NUEVO ENCUESTRO**, al uso de espacio público del Boulevard Fleming ubicado entre las calles León Bloy y Ehrlich, el día sábado 13 de septiembre de 2014, en el horario de 13:00 hasta las 19:00 horas, con motivo de realizar el 2º “Encuentro de Emprendedores y Cultura Barrial”.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios para que la actividad se desarrolle con normalidad.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 717/14 DE FECHA 17/09/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3745 **Fecha: 10/09/2014**

Artículo 1º: Modifícase la Ordenanza N° 3590, a partir del 1º de enero de 2014, en los artículos 13º y 51º, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“ **Artículo 13º** - Fíjase el sueldo mínimo del agente municipal con jornada laboral de 35 (treinta y cinco) horas semanales, de acuerdo al siguiente detalle.

Personal de Servicio	\$ 2.102,00	Pesos dos mil ciento dos.
Personal Obrero	\$ 2.102,00	Pesos dos mil ciento dos.
Personal Administrativo	\$ 2.688,00	Pesos dos mil seiscientos ochenta y ocho.

Personal Técnico	\$ 2.442,00	Pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y dos.
Personal Profesional	\$ 2.834,00	Pesos dos mil ochocientos treinta y cuatro.
Personal de Informática	\$ 2.688,00	Pesos dos mil seiscientos ochenta y ocho.

Abónese en carácter de suplemento de emergencia remunerativo a ser absorbido por futuros aumentos, a los agentes municipales de Planta Permanente y Temporaria, excluidos el personal Docente y Artístico Cultural, un adicional que sumado al haber neto, excluido el salario familiar, la bonificación por antigüedad, los aportes no obligatorios y la bonificación por Presentismo, garantice la percepción líquida de \$ 2.696.- (Pesos dos mil seiscientos noventa y seis), para el régimen de 35 (treinta y cinco) horas semanales.”

“ **Artículo 51º** - Fijase el sueldo mínimo del agente del Honorable Concejo Deliberante con jornada laboral de 35 (treinta y cinco) horas semanales, de acuerdo al siguiente detalle.

Personal de Servicio H.C.D.	\$ 2.346.-	Pesos dos mil trescientos cuarenta y seis.
Personal Administrativo H.C.D.	\$ 2.978.-	Pesos dos mil novecientos setenta y ocho.
Personal Técnico H.C.D.	\$ 2.825.-	Pesos dos mil ochocientos veinticinco.
Personal Profesional H.C.D.	\$ 2.983.-	Pesos dos mil novecientos ochenta y tres.

Abónese en carácter de suplemento de emergencia remunerativo a ser absorbido por futuros aumentos, a los agentes del Honorable Concejo Deliberante, tanto de Planta Permanente como de Planta Temporaria, un adicional que sumado al haber neto, excluido el salario familiar, la bonificación por antigüedad, los aportes no obligatorios y la bonificación por Presentismo, garantice la percepción líquida de \$ 2.696.- (Pesos dos mil seiscientos noventa y seis), proporcionada al régimen horario asignado.”

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 719/14 DE FECHA 17/09/2014.

ORDENANZA N° 3746

Fecha: 10/09/2014

Artículo 1º: Créase la Radio de Frecuencia Modulada Municipal, denominada “**MI Ituzaingó, La Radio Pública del Oeste**” cuya frecuencia otorgada por Resolución AFSCA N° 322/11, es la FM 89.3, la cual se desarrollará y tendrá su estudio de emisión en la calle General Miguel E. Soler N° 255 de este distrito.

Artículo 2º: La Radio Pública a la que hace referencia el artículo precedente tendrá como objeto la difusión de los Actos Institucionales de Gobierno y un nuevo canal de comunicación con los vecinos del Partido y Organizaciones No Gubernamentales, y funcionará conforme las reglamentaciones vigentes basándose en un criterio de pluralidad y participación.

Artículo 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a adecuar las partidas presupuestarias, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la mentada Radio Municipal.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 719/14 DE FECHA 17/09/2014.

ORDENANZA N° 3747

Fecha: 10/09/2014

Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local con fecha 29 de Julio de 2014, entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, destinado a la puesta en marcha en el Partido de Ituzaingó de la Policía de Prevención Local.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 720/14 DE FECHA 17/09/2014.

ORDENANZA N° 3748

Fecha: 10/09/2014

Artículo 1º: Convalídase el Convenio suscripto el 30 de diciembre de 2013 entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, destinado a la implementación del **Programa de Ingreso Social con Trabajo “Argentina Trabaja”** en el ámbito del Distrito, obrante en el expediente N° 10664/14 HCD 4134-018928/14 DE.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 721/14 DE
FECHA 17/09/2014.**

* * * * *

ORDENANZA N° 3749 Fecha: 10/09/2014

Artículo 1º: Autorízase a la entidad religiosa “CENTRO CRISTIANO PUERTA DEL CIELO”, a utilizar la plaza “General José de San Martín”, con motivo de realizar un festival de música, como cierre de una campaña de concientización “Por la Dignidad y contra el Bullying”.

Artículo 2º: Dicha actividad se llevará a cabo el día 27 de Septiembre de 2014 en el horario de 17:00 hasta las 19:00 horas.

Artículo 3º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios para que la actividad se desarrolle con normalidad.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 722/14 DE
FECHA 17/09/2014.**

* * * * *

ORDENANZA N° 3750 Fecha: 10/09/2014

Artículo 1º: Autorízase al Frente de Mujeres de Nuevo Encuentro a utilizar la plaza “San José” (Castelar y Bagnat), con motivo de realizar un torneo de fútbol mixto denominado “Marita Verón”, a realizarse el día 27 de Septiembre de 2014 en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios para que la actividad se desarrolle con normalidad.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 723/14 DE
FECHA 17/09/2014.**

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 660/14 Fecha: 01/09/2014

VISTO:

La Ordenanza N° 3648, promulgada por Decreto N° 332/14, por la que se dispuso la implementación de un **Régimen de Cancelación de Deudas (R.C.D.)** para las Tasas por Servicios Generales, de Protección Ciudadana y por Inspección de Seguridad e Higiene, Patentes de Rodados y Derechos de Ocupación de la Vía Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el día 1° de septiembre del corriente año vence el plazo para el acogimiento al citado Régimen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la mencionada Ordenanza;

Que resulta conveniente disponer la prórroga del mismo, atento la autorización otorgada por el artículo 8° de la misma, a efectos de posibilitar el acogimiento de la mayor cantidad de contribuyentes a los beneficios establecidos, conforme lo informado por la Secretaría de Ingresos Públicos en expediente N° 4134-18.042/14;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la vigencia del **Régimen de Cancelación de Deudas (R.C.D.)**, establecido por Ordenanza N° 3648 para las Tasas por Servicios Generales, de Protección Ciudadana y por Inspección de Seguridad e Higiene, Patentes de Rodados y Derechos de Ocupación de la Vía Pública, hasta el 30 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 661/14 Fecha: 02/09/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Ramón Eduardo CASTRO** a través del expediente N° 4134-19.000/14; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita el reintegro de la suma de Pesos mil trescientos dieciséis (\$ 1.316.-), por habersele liquidado de más la cuota 7 del año 2014 de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 54.332;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por el señor **Ramón Eduardo CASTRO** (D.N.I. N° 7.738.421) correspondiente al pago de más de la 7° cuota del año 2014 de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 54.332, por liquidación errónea, por la suma de Pesos mil trescientos dieciséis (\$ 1.316.-), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.000/14.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la cuenta de ingreso 12.1.01.01 "Tasa por Servicios Generales" del ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 662/14 Fecha: 02/09/2014

VISTO:

El Decreto N° 274/14, por el que se convocó a un concurso destinado a seleccionar personal para formar parte de la Ventanilla Única Simplificada, con participación de agentes de las plantas permanente y temporaria de los distintos agrupamientos; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión designada por el mencionado Decreto ha realizado la evaluación de los agentes que se presentaron al mismo, informando aquéllos que han cumplimentado los ob-

jetivos del Concurso General, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.970/14;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, en consecuencia, solicita el reencasillamiento de los agentes que pasarán a prestar servicios en la Ventanilla Única Simplificada, como así también el de aquéllos que prestan servicios en la misma y pasarán a cumplir otra función o dejarán de desempeñarse en el ámbito de dicha Dependencia;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasillase, a partir del día 11 de agosto de 2014, al agente **Gustavo Oscar GÓMEZ** (D.N.I. N° 14.327.863 - Legajo N° 253) en el cargo de Facilitador de Gestión Administrativa de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría General, conforme Concurso General llevado a cabo al efecto.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase a los agentes que más abajo se mencionan, a partir del día 11 de agosto de 2014, el cargo de Facilitador de Atención de la Ventanilla Única Simplificada, dependientes de la Secretaría General, como integrantes de la Planta de Personal Temporario, con una retribución mensual de Pesos cinco mil seiscientos noventa (\$ 5.690.-) para cada uno de ellos, conforme Concurso General llevado a cabo al efecto, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombres Documento Legajo

LAGLEYZA, Nair	D.N.I. N° 35.532.478	N° 4349
PELÁEZ, Juliana María	D.N.I. N° 35.977.823	N° 4090
SGOIFO, Alberto Ricardo	D.N.I. N° 11.552.883	N° 3436

ARTÍCULO 3º.- Asígnase a los agentes que más abajo se mencionan, a partir del día 11 de agosto de 2014, el cargo de Facilitador de Atención de la Ventanilla Única Simplificada, dependientes de la Secretaría General, como integrantes de la Planta de Personal Temporario, con una retribución mensual de Pesos cinco mil seiscientos noventa (\$ 5.690.-) para cada uno de ellos, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombres Documento Legajo

CASTELLARINI, Ignacio	D.N.I. N° 36.897.011	N° 4846
------------------------------	----------------------	---------

GÓMEZ, Juan Francisco	D.N.I. N° 35.537.863	N° 4796
------------------------------	----------------------	---------

ARTÍCULO 4º.- Cesen, a partir del día 11 de agosto de 2014, las agentes **María Lucía BOUCHET** (D.N.I. N° 32.326.008 - Legajo N° 4505) y **Daniela Luciana MYWITZ** (D.N.I. N° 30.861.812 - Legajo N° 4128) en sus funciones en la Ventanilla Única Simplificada, dependientes de la Secretaría General, como integrantes de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 5º.- Asígnase, a partir del día 11 de agosto de 2014, a la agente **María Lucía BOUCHET** (D.N.I. N° 32.326.008 - Legajo N° 4505) funciones administrativas en la Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría General, como integrantes de la Planta de Personal Temporario, con una retribución mensual de Pesos cuatro mil doscientos noventa y dos (\$ 4.292.-), equivalente al sueldo del Agrupamiento Administrativo Clase A.

ARTÍCULO 6º.- Asígnase, a partir del día 11 de agosto de 2014, a la agente **Daniela Luciana MYWITZ** (D.N.I. N° 30.861.812 - Legajo N° 4128) funciones administrativas en la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrantes de la Planta de Personal Temporario, con una retribución mensual de Pesos cuatro mil doscientos noventa y dos (\$ 4.292.-), equivalente al sueldo del Agrupamiento Administrativo Clase A.

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, de las Jurisdicciones y Categoría Programática que en cada caso corresponda, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 663/14 Fecha: 02/09/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-19.994/14, iniciado por el Consejo de Mujeres de Ituzzaingó, por la Igualdad de Género; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas hace conocer la realización del **II Foro Internacional sobre los Derechos de las Mujeres "Trata y Trá-**

fico de Personas: contextos actuales”, a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, los días 04 y 05 de septiembre del corriente año;

Que se considera necesaria la concurrencia al citado evento de personal del Consejo, atento que se tratarán temas de importancia, compartiendo experiencias y por el contenido de las ponencias de los disertantes;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo declarando de interés municipal dicho Foro y autorizar la concurrencia al mismo del personal;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **II Foro Internacional sobre los Derechos de las Mujeres “Trata y Tráfico de Personas: contextos actuales”,** a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, los días 04 y 05 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a concurrir al mencionado Congreso en representación de la Comuna a las agentes **Martha Victoria ARCELLA** (Legajo N° 3251) y **Beatriz Esther GONZÁLEZ** (Legajo N° 3453), quienes prestan servicios en el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género.

ARTÍCULO 3º.- Establécese el viático total para las funcionarias mencionadas en el artículo precedente en la suma de Pesos mil (\$ 1.000.-) y otórgase a las mismas la suma de Pesos quinientos (\$ 500.-) en concepto de gastos de movilidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas, ambos importes para cada una de ellas.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demanda el cumplimiento del presente se imputará a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110119000 “Consejo de Mujeres de Ituzaingó” - Categoría Programática 01.00 “Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género”, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 664/14 Fecha: 02/09/2014

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, aprobada por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante la Dirección de Tránsito y Transporte, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la citada Secretaría propone para cubrir el mismo al señor **Roque Ignacio DOMÍNGUEZ** (Legajo N° 185), quien cumple actualmente las funciones de Jefe de Departamento de dicha área y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñar las tareas mencionadas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de septiembre de 2014, el señor **Roque Ignacio DOMÍNGUEZ** (D.N.I. N° 14.133.991 - Legajo N° 185) en el cargo de Jefe de Departamento de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir del día 1º de septiembre de 2014, al señor **Roque Ignacio DOMÍNGUEZ** (D.N.I. N° 14.133.991 - Legajo N° 185) en el cargo de Director de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno, con retención de la Categoría de Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 665/14 Fecha: 03/09/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3724, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 666/14 Fecha: 03/09/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3725, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 667/14 Fecha: 03/09/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3726, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 668/14 Fecha: 03/09/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3727, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 669/14 Fecha: 03/09/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3728, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 670/14 Fecha: 03/09/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3729, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 671/14 Fecha: 03/09/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3730, sancionada por el Honorable Concejo De-

liberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 672/14 Fecha: 03/09/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3731, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 673/14 Fecha: 03/09/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3732, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 674/14 Fecha: 03/09/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3733, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 675/14 Fecha: 03/09/2014

VISTO:

La subasta de vehículos municipales llevada a cabo el día 27 de agosto del corriente año a través del **Ente Municipal de La Plata**; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Institución, conforme notificación obrante en el expediente N° 4134-14.641/14, hace saber el listado con los precios de venta;

Que se consideran convenientes para el patrimonio municipal los valores obtenidos en la subasta de referencia, por lo que procede aprobar la misma y efectuar la pertinente comunicación a la Entidad;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la subasta de vehículos municipales llevada a cabo por el **Ente Municipal de La Plata** el día 27 de agosto de 2014, cuyo detalle obra como Anexo del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Gobierno hágase saber a la Entidad mencionada lo determinado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA - CASTIGLIONE

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 61 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 676/14 Fecha: 03/09/2014

VISTO:

Las actuaciones seguidas a través del expediente administrativo N° 4134-19.941/14, por el cual la Dirección de Educación Primaria de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, reclama el retiro del puesto de diarios y revistas emplazado en la acera de Escuela E.E.P. N° 3 de este Distrito, que en la actualidad se encuentra abandonado; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Control Urbano confirma la existencia de un escaparate de venta de diarios y revistas abandonado desde larga data, ubicado en la intersección de la Avda. Néstor Kirchner y la calle Arengreen de Ituzaingó, sobre la acera del mencionado Establecimiento Educativo;

Que del mismo informe surge que no existe registro de habilitación municipal del puesto de diarios y revistas mencionado, y que de la consulta realizada a vecinos de la zona, resultaría ser su propietario el señor Ricardo DEMARCHI, con domicilio en la calle Los Pozos N° 48, de la ciudad de Ituzaingó, el cual fue debidamente intimado mediante cédula, al retiro del escaparate de la vía pública, y cuyo plazo otorgado se encuentra vencido;

Que el informe de Dirección de Defensa Civil da cuenta de la peligrosidad creada por dichas instalaciones para la salubridad pública;

Que encontrándose el escaparate en cuestión ubicado sobre la acera, el cual constituye parte del dominio público municipal (artículos

2340, inciso 6°, del Código Civil, 1° de la Ley Provincial N° 9533 y 8°, inciso a, del Decreto Ley N° 8912/77), la Administración Pública se encuentra facultada para adoptar determinadas medidas en su protección, por sí, ante sí y contra terceros;

Que la Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 177/14, requiere el dictado del pertinente acto administrativo, que autorice el desalojo del espacio público, debiéndose retirar el escaparate de venta de diarios y revistas, y su posterior traslado al depósito municipal, y solicita asimismo se notifique el presente Decreto al propietario y se intime al mismo, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, previo pago de los gastos de gastos de remoción, traslado y depósito, retire el mobiliario del depósito municipal, bajo apercibimiento de llevar adelante la compactación del mismo;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la remoción y traslado al depósito municipal, del escaparate de venta de diarios y revistas abandonado, ubicado sobre la acera en la intersección de la Avda. Néstor Kirchner y la calle Arengreen, de la ciudad de Ituzaingó, quedando autorizado el uso de la fuerza pública en caso de ser necesario.

ARTÍCULO 2º.- Por Asesoría Letrada, notifíquese al señor Ricardo DEMARCHI el presente Decreto en forma fehaciente, e intímesele para que en plazo de diez (10) días, retire el mobiliario del depósito municipal, previo pago de los gastos de remoción, traslado y depósito, bajo apercibimiento de efectuar la compactación del mismo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 677/14 Fecha: 03/09/2014

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 28/2014, tramitada por expediente N° 2014-0890, relacionada con la adquisición de mil (1.000) toneladas de fresado de concreto asfáltico, solicitada por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) oferentes, cotizando la firma **VICENTE BORGIO S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 28/2014, relacionada con la adquisición de mil (1.000) toneladas de fresado de concreto asfáltico, solicitada por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, tramitada por expediente N° 2014-0890, a la firma **VICENTE BORGIO S.A.** en la suma de Pesos seiscientos quince mil (\$ 615.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable" - Programa 41.00 "Mantenimiento y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 2.6.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 678/14 Fecha: 04/09/2014

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/14, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Privada solicita el otorgamiento de una Caja Chica a la Secretaría Administrativa del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, a efectos de afrontar los gastos menores que la misma tiene a diario en el cumplimiento de las funciones a su cargo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.982/14;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Secretaría Administrativa del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, la suma de Pesos mil (\$ 1.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", a favor de la titular de dicha Dependencia, señora **Hilda Amelia RUBANO** (D.N.I. N° 5.080.896 - Legajo N° 767).

ARTÍCULO 2º.- La misma se registrará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 10/95 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 679/14 Fecha: 04/09/2014

VISTO:

La renuncia presentada por la agente **Paula Andrea LUCERO** (Legajo N° 3511), a sus funciones de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal N° 2, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-18.559; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Que a la mencionada agente se le liquidó y cobro los haberes de los meses de mayo y junio y el sueldo anual complementario estando de licencia sin goce de haberes a partir del 19 de mayo del corriente año, por lo que deberá reclamársele la devolución de lo percibido de más;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 11 de agosto de 2014, la renuncia presentada por la agente **Paula Andrea LUCERO** (D.N.I. N° 24.139.639 - Legajo N° 3511), a sus funciones de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal

N° 2, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación final de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y solicítese.

ARTÍCULO 3º.- Por Asesoría Letrada notifíquese a la agente renunciante las disposiciones del presente e intímese a la misma a la devolución de lo percibido de más, conforme liquidación que realice el área de Sueldos de la Contaduría Municipal.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 680/14 Fecha: 04/09/2014

VISTO:

El Decreto N° 502/14 por el que se designaron a las Docentes que realizaron suplencias durante el mes de mayo del corriente año en los **Jardines de Infantes Municipales**, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en reemplazo de las docentes titulares; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección General informa que en el Anexo del mencionado Decreto se deslizó un error al consignar la fecha de vigencia y el motivo de la suplencia realizada por la docente **Silvina Valeria OLIVERA** (Legajo N° 4550) en el Jardín de Infantes Municipal N° 4, como Preceptora, Turno Tarde, como consecuencia del cambio de función de la docente **Martha TESI** (Legajo N° 0766), realizando el reemplazo desde el día 09 de mayo hasta el día 19 de diciembre, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.824/14;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la equivocación cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase en el Anexo del Decreto N° 502/14, con relación a la designación de la docente **Silvina Valeria OLIVERA** (D.N.I. N°

25.440.984 - Legajo N° 4550) como Preceptora, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4, en reemplazo de la docente **Martha TESI** (Legajo N° 0766), en lo que respecta al período de vigencia de la suplencia, siendo el mismo del 09 de mayo al día 19 de diciembre de 2014, por el cambio de función de la citada docente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 681/14 Fecha: 04/09/2014

VISTO:

El Decreto N° 603/14 por el que se designaron a las Docentes que realizaron suplencias durante el mes de junio del corriente año en los **Jardines de Infantes Municipales**, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en reemplazo de las docentes titulares; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección General informa que en el Anexo del mencionado Decreto se deslizó un error al consignar la fecha de terminación de la suplencia realizada por la docente **Elisa MAIMO SALINAS** (Legajo N° 5040) en el Jardín de Infantes Municipal N° 3, como Maestra Inicial, Turno Tarde, como consecuencia de la licencia por enfermedad de la docente **Adriana Gabriela MARCHETTI** (Legajo N° 0326), habiendo realizado tal reemplazo hasta el día 30 de junio, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.552/14;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la equivocación cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase en el Anexo del Decreto N° 603/14, con relación a la designación de la docente **Elisa MAIMO SALINAS** (D.N.I. N° 31.554.049 - Legajo N° 5040) como Maestra Inicial, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3, en reemplazo de la docente **Adriana Gabriela MARCHETTI** (Legajo N° 0326), en lo que respecta a la fecha de vigencia de la suplencia, habiéndose realizado la misma hasta el día 30 de junio de 2014.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 682/14 Fecha: 04/09/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-19.701/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-) destinados a hacer frente a los gastos que se presenten en el desarrollo del Programa de Salud Barrial y con el Hospital Móvil, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-), destinados a hacer frente a los gastos que se presenten en el desarrollo del Programa de Salud Barrial y con el Hospital Móvil, a favor del titular de dicha Dependencia, señor **Gustavo Gabriel CORNEJO** (D.N.I. N° 17.358.703 - Legajo N° 3648), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 683/14 Fecha: 04/09/2014

VISTO:

La Licitación Privada N° 27/2014, tramitada por expediente N° 2014-0838, relacionada con la adquisición de materiales para alumbrado público, solicitada por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron cinco (5) oferentes;

Que las firmas **ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L., ENLUZ S.A. y DISTRIBUIDORA ROCA S.A.** cotizan el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo destinado a la adjudicación de los distintos renglones a los oferentes;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la Licitación Privada N° 27/2014, tramitada por expediente N° 2014-0838, relacionada con la adquisición de materiales para alumbrado público, solicitada por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L.:** Renglones 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 en la suma de Pesos trescientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y tres con cincuenta centavos (\$ 348.363,50);
- **ENLUZ S.A.:** Renglón 01 en la suma de Pesos nueve mil quinientos cuarenta (\$ 9.540,00);
- **DISTRIBUIDORA ROCA S.A.:** Renglón 06 en la suma de Pesos catorce mil cuatrocientos cincuenta (\$ 14.450,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos trescientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con cincuenta centavos (\$ 372.353,50).

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Programa 41.00 "Mantenimiento y Conservación General", Partida 2.9.3.0. "Útiles y Materiales Eléctricos", con Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Muni-

cipal”, del Presupuesto General para el ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 684/14 Fecha: 05/09/2014

VISTO:

La realización del Certamen para Nuevos Valores Pre-Cosquín 2015 por parte de la Comisión Municipal de Folklore, siendo la Municipalidad de Ituzaingó Sub Sede Oeste del Gran Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por el Reglamento de la citada Comisión Municipal resulta necesario designar los funcionarios municipales que actuarán en carácter de Delegados de la mencionada Sub Sede Ituzaingó;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales propone la designación de los señores **Sebastián Alejandro COSTAS** (Legajo N° 1890) y **María del Carmen TORMO** (Legajo N° 304), quienes prestan servicios en la Dirección de Cultura, como Delegado y Coordinador y como Sub Delegada, respectivamente, y del Director de Cultura, señor **Carlos Adolfo TUERO**, como Coordinador General Municipal, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.170/14;

Que, asimismo, solicita el pago al agente **Sebastián Alejandro COSTAS** (Legajo N° 1890) de una Bonificación por la mayor función asignada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designanse a los señores **Sebastián Alejandro COSTA** (D.N.I. N° 27.577.723 - Legajo N° 1890) y **María del Carmen TORMO** (D.N.I. N° 10.692.489 - Legajo N° 304), quienes prestan servicios en la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en carácter de Delegado y Coordinador y de Sub Delegada, respectivamente, y al señor Director de Cultura, **Carlos Adolfo**

TUERO, como Coordinador General Municipal de la Sub Sede Ituzaingó Oeste del Gran Buenos Aires para la Selección de Nuevos Valores Pre-Cosquín 2015.

ARTÍCULO 2°.- Abónese al agente **Sebastián Alejandro COSTA** (D.N.I. N° 27.577.723 - Legajo N° 1890) una “Bonificación por Mayor Función”, en concepto de compensación por el desempeño de la función asignadas por el artículo precedente, equivalente a la suma de Pesos mil trescientos veinte (\$ 1.320.-), por el período 1° de septiembre de 2014 al 31 de enero de 2015.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 685/14 Fecha: 05/09/2014

VISTO:

La realización del Certamen para Nuevos Valores Pre-Cosquín 2015 por parte de la Comisión Municipal de Folklore, siendo la Municipalidad de Ituzaingó Sub Sede Oeste del Gran Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por el Reglamento de la citada Comisión Municipal es menester el pago del canon correspondiente, según solicitud efectuada por la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales obrante en el expediente N° 4134-20.169/14;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000.-) a favor de la **Comisión Municipal de Folklore de Cosquín** para el pago del canon y franquicia a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por el Reglamento de la citada Comisión Municipal para la realización del Certamen para Nuevos Valores Pre-Cosquín 2015, por ser la Municipalidad de Ituzaingó Sub Sede Oeste del Gran Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políti-

cas Culturales” - Categoría Programática 53.00 “Cultura” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.5.9.0 “Otros Servicios Comerciales y Financieros” del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 686/14 Fecha: 05/09/2014

VISTO:

La realización de la Edición 2015 del **Certamen para Nuevos Valores Pre-Cosquín**, siendo la Municipalidad de Ituzaingó Sub Sede Oeste del Gran Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales solicita la puesta a disposición de una suma de dinero para hacer frente a los gastos diversos de la organización del evento, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.171/14;

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado a través del dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Asígnase al Delegado y Coordinador de la Sub Sede Ituzaingó Oeste del Gran Buenos Aires para la Selección de Nuevos Valores Pre-Cosquín 2015, señor **Sebastián Alejandro COSTA** (D.N.I. N° 27.577.723 - Legajo N° 1890), la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-) destinados a sufragar diversos gastos de la organización del Certamen para la selección de Nuevos Valores, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la correspondiente Orden de Pago e impútese el gasto a las partidas pertinentes la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 53.00 “Cultura” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 687/14 Fecha: 05/09/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-19.946/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización del film cinematográfico denominado “**Correr**”, dirigido por la agente municipal **Zaida DE PEDRO** (Legajo N° 1417) y filmado íntegramente en el ámbito distrital;

Que el estreno de la película de referencia será en el mes de octubre del corriente año en la Biblioteca Nacional;

Que procede en consecuencia su declaración como de Interés Municipal, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el film cinematográfico denominado “**Correr**”, cuya dirección estuvo a cargo de la agente municipal **Zaida DE PEDRO** (Legajo N° 1417), que se proyectará el día 21 de octubre de 2014 en la Biblioteca Nacional.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 688/14 Fecha: 08/09/2014

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-20.071/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de contar con un Programa de Capacitación en Técnicas Tributarias, con el objeto de ayudar a los involucrados directos de las áreas tributarias a identificar el modelo normativo que de forma progresiva, permita el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes

y el financiamiento de las políticas públicas que deben diseñar los gobiernos locales;

Que la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que no cuenta con personal con la idoneidad pedagógica para el dictado del Programa mencionado, solicitándose a tal efecto la contratación de un profesional que lleve adelante el mismo;

Que atento lo dispuesto por el artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, en relación a la realización de un Programa de Capacitación en Técnicas Tributarias, todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del **Cont. Daniel Alejandro MACRI** (D.N.I. N° 13.315.375) a través de Locación de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000.-) y por el término de cuatro (4) meses.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda" - Categoría Programática 01.00 "Conducción Económica" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.5.0 "Otros Servicios de Capacitación", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 689/14 Fecha: 08/09/2014

VISTO:

Las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590, correspondiente al Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos del presente Ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario otorgar el Adicional Disposición Permanente a la Directora Ejecutiva del "Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género", señora **Marta Alicia PÉREZ**, atento la carga horaria que le demanda el correcto desempeño de sus tareas y las responsabilidades emergentes por tal cometido;

Que, en consecuencia, este Departamento Ejecutivo estima justo el otorgamiento del Adicional mencionado, en un importe equivalente al cuarenta por ciento (40%) de las remuneraciones percibidas sujetas a aporte;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1° de septiembre de 2014, a la Directora Ejecutiva del "Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género", señora **Marta Alicia PÉREZ** (D.N.I. N° 11.798.888 - Legajo N° 008), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 690/14 Fecha: 08/09/2014

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Sandra Edith AREDES** a través del expediente N° 4134-19.714/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica para realizarse dos (2) resonancias magnéticas, de cerebro y de columna cervical, imprescindibles para el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad que padece;

Que, atento la grave situación planteada y que la recurrente no cuenta con obra social, este Departamento Ejecutivo considera necesario concurrir en la ayuda requerida, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Sandra Edith AREDES** (D.N.I. N° 20.922.296) un subsidio por la suma de Pesos dos mil ochocientos dieciséis (\$ 2.816.-), destinado a la realización de dos (2) resonancias magnéticas, de cerebro y de columna cervical, necesarias para el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad que padece, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.714/14 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a la confección de la correspondiente Orden de Pago, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 691/14 Fecha: 08/09/2014

VISTO:

La realización de la Campaña Antirrábica, llevada a cabo en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que a través de actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-20.153/14, la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud, hace conocer que la misma se llevó a cabo en el marco de la Resolución N° 06.182/13 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicha Campaña fue llevada a cabo por los agentes **María Eva BASUALDO** (Legajo N° 4455), **Ana María ROJAS** (Legajo N° 3594) y **Caleb Lisandro GONZÁLEZ** (Legajo N° 4526), quienes prestan servicios en la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria;

Que por la citada Resolución Ministerial se dispuso, en carácter de subsidio y con destino a los recursos humanos afectados a las ta-

reas de vacunación, la suma de Pesos trece mil quinientos (\$ 13.500.-);

Que la Tesorería Municipal ha procedido a certificar a fs. 6 del mencionado expediente el ingreso del importe de referencia;

Que procede el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo al abono de la suma citada a favor de los agentes que llevaron a cabo las tareas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el abono del subsidio ingresado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la Campaña Antirrábica 2013, conforme Resolución N° 06.182/13, llevada a cabo en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013, por la suma de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500.-) a cada uno de los siguientes agentes municipales:

BASUALDO, María Eva (D.N.I. N° 25.734.413 - Legajo N° 4455);

ROJAS, Ana María (D.N.I. N° 24.758.218 - Legajo N° 3594);

GONZÁLEZ, Caleb Lisandro (D.N.I. N° 35.075.003 - Legajo N° 2253).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 1.1.7.0 "Complementos", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 692/14 Fecha: 08/09/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la **Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 "República del Paraguay"**, obrante en el expediente N° 4134-20.249/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer que cuatro (4) alumnos de la institución han clasificado para participar de la instancia provincial de las Olimpiadas Matemáticas que se llevarán

a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 10, 11 y 12 de septiembre del corriente año;

Que sobre el particular, solicita la colaboración de la Comuna para solventar los gastos de traslado y alojamiento de los alumnos, ya que no cuentan con medios necesarios para hacer frente a los mismos;

Que teniendo en cuenta la finalidad del pedido, que dicho establecimiento educacional representará al Distrito en el evento de referencia y que su participación hace a la formación y crecimientos de los niños y su proyección a futuro, este Departamento Ejecutivo considera oportuno concurrir con la ayuda solicitada, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación de alumnos de la **Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 “República del Paraguay”**, en la instancia provincial de las Olimpiadas Matemáticas, que se llevarán a cabo en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2014, y concédese al mencionado Establecimiento Educativo un subsidio por la suma de Pesos siete mil (\$ 7.000.-), destinado al pago de los gastos de traslado y alojamiento de parte de la delegación que asistirá al mismo, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago del subsidio otorgado en el artículo precedente, a favor de la Profesora **Silvina PELLICCIOTTA**, Directora del mencionado Establecimiento Educativo, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110105000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00. “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 693/14 Fecha: 09/09/2014

VISTO:

La renuncia presentada por la agente **Mirta Delia CARO** (Legajo N° 2626), quien presta servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 4, dependiente de la Dirección General de Edu-

cación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo de haber accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, obrante en el expediente N° 4134-18.128/04; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 31 de julio de 2014, la renuncia presentada por la agente **Mirta Delia CARO** (Legajo N° 2626 - D.N.I. N° 10.328.375), a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 4, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Servicio Clase IV.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 694/14 Fecha: 09/09/2014

VISTO:

La creación y puesta en marcha de la Radio Municipal **“FM 89.3 MI Ituzaingó, La Radio Pública del Oeste”**, dependiente de la Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que la mentada Radio tiene por objeto posibilitar un nuevo canal de comunicación entre el Gobierno Municipal y los vecinos, como así también con las Organizaciones No Gubernamentales;

Que resulta necesario contar con el personal calificado para el correcto funcionamiento de la misma;

Que a tales efectos la mencionada Secretaría solicita disponer el otorgamiento de una Bonificación por mayor función a los funcionarios

que se encuentran a cargo, y una Bonificación Remunerativa para el personal que tendrá a su cargo las diferentes funciones dentro de la organización radial;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto, a partir del día 04 de agosto de 2014, el Adicional por Disposición Permanente percibido por el señor **Marcelo Raúl CHIARADÍA** (D.N.I. N° 16.412.591 - Legajo N° 012) y por la señorita **Valeria Ileana SUSPERREGUY** (D.N.I. N° 28.010.622 - N° Legajo N° 2834).

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el otorgamiento de una Bonificación por Mayor Función al señor **Marcelo Raúl CHIARADÍA** (D.N.I. N° 16.412.591 - Legajo N° 12), a partir del día 04 de agosto de 2014 y por el período que el mismo tenga a su cargo las tareas de puesta en el aire y el contenido de la Programación de la Radio Municipal **"FM 89.3 MI Ituzaingó, La Radio Pública del Oeste"**, dependiente de la Secretaría General, de un sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el otorgamiento de una Bonificación por Mayor Función a la señorita **Valeria Ileana SUSPERREGUY** (D.N.I. N° 28.010.622 - N° Legajo N° 2834), a partir del día 04 de agosto de 2014 y por el período que la misma tenga a su cargo la realización de los contenidos y puesta en marcha de los distintos programas con los que contará la Radio Municipal **"FM 89.3 MI Ituzaingó, La Radio Pública del Oeste"**, dependiente de la Secretaría General, de un ochenta por ciento (80%) de su remuneración mensual.

ARTÍCULO 4º.- Dispónese el otorgamiento de una Bonificación Remunerativa mensual al personal que se menciona más abajo, conforme a la función de cada uno de ellos en la Radio Municipal **"FM 89.3 MI Ituzaingó, La Radio Pública del Oeste"**, dependiente de la Secretaría General, y por el importe que se indica en cada caso, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Legajo	Función	Bonificación
RASKOVSKY, Aldana	N° 3583	Periodista	\$ 3.700.-
TOLOZA, Anabella Lu-	N° 4181	Locutora	\$ 3.700.-

cía

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Categoría Programática 01.01 "Despacho Secretaría", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal". del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 695/14 Fecha: 10/09/2014

VISTO:

La invitación cursada por la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Gestión de Proyectos de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia de Buenos Aires, obrante en el expediente N° 4134-20.242/14; y

CONSIDERANDO:

Que la misma está relacionada con el desarrollo del Seminario - Taller de Capacitación "Registro Provincial de Adhesión a Normas de la Provincia de Buenos Aires (RANOP) para responsables de carga de Municipios. Regional Ezeiza", organizado conjuntamente con el Instituto Provincial de la Administración Pública, que se llevará a cabo el día 19 de septiembre del corriente año en la Municipalidad de Ezeiza;

Que esta Municipalidad ha adherido al mencionado Registro, siendo la Jefa del Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal, señorita **María Fernanda GRANDE** (Legajo N° 3261), la responsable para operar en representación de la Comuna en el mismo;

Que resulta necesario en consecuencia disponer la asistencia de la citada funcionaria al Seminario de referencia, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del Seminario - Taller de Capacitación "Registro Provincial de Adhesión a Normas de la Provincia de Buenos Aires (RANOP) para responsables de carga de Municipios. Regional Ezeiza", organizado por la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia de Buenos Aires y el Ins-

tituto Provincial de la Administración Pública, que se llevará a cabo el día 19 de septiembre de 2014 en la Municipalidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la concurrencia al Seminario a que hace referencia el artículo 1º de la Jefa del Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal, señorita **María Fernanda GRANDE** (D.N.I. N° 32.009.560 - Legajo N° 3261).

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el abono de la suma de Pesos doscientos cuarenta (\$ 240.-), a favor de la funcionaria mencionada en el artículo precedente, en concepto de viáticos y gasto de movilidad, conforme las disposiciones del Decreto N° 334/96 y sus modificatorios, y autorízase a la Contaduría Municipal a emitir la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 696/14 Fecha: 11/09/2014

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Coordinador del Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como consecuencia de la asunción de la señora **Mónica Roxana MOYANO** (Legajo N° 3322) como Concejel Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General propone la designación para tales funciones de la señora **María Fernanda GÓMEZ** (Legajo N° 1638), quien se desempeña actualmente como Directora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad y reúne las condiciones de experiencia e idoneidad para el citado cargo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.289/14;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta imprescindible el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que de igual modo, debe asignarse a la misma la Caja Chica otorgada a la Dependencia de referencia por Decreto N° 002/14;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 10 de septiembre de 2014, la señora **María Fernanda GÓMEZ** (D.N.I. N° 29.313.647 - Legajo N° 1638) en el cargo de Directora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 10 de septiembre de 2014, a la señora **María Fernanda GÓMEZ** (D.N.I. N° 29.313.647 - Legajo N° 1638) en las funciones de Coordinadora del Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con retención de su actual Categoría Administrativo Clase A.

ARTÍCULO 3º.- Asígnase, a partir del día 10 de septiembre de 2013, a la Coordinadora del Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", señora **María Fernanda GÓMEZ** (D.N.I. N° 29.313.647 - Legajo N° 1638), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones artículo 29º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4º.- Asígnase a la señora **María Fernanda GÓMEZ** (D.N.I. N° 29.313.647 - Legajo N° 1638), Coordinadora del Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/14 a dicha Dependencia.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 697/14 Fecha: 11/09/2014

VISTO:

La celebración del "**Día del Maestro y Día del Profesor**", que se conmemora el día 11 de septiembre de cada año; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer y valorar la labor desarrollada por los docentes y directivos de las instituciones educativas del Distrito en beneficio de los niños, articulando encuentros

entre los agentes de la gestión pública y de la privada;

Que se ha dispuesto agasajar a los docentes en su conjunto con un ágape a llevarse a cabo el día 18 de septiembre en el establecimiento comercial denominado “**Palacio Leloir**”, sito en la calle Manuel Gómez N° 3861 de Parque Leloir, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.265/14;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** el acto de homenaje por el “**Día del Maestro y Día del Profesor**”, organizado por la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a llevarse a cabo el 18 de septiembre de 2014 en el establecimiento comercial denominado “**Palacio Leloir**”, sito en la calle Manuel Gómez N° 3861 de Parque Leloir.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de los gastos que se produzcan como consecuencia de la realización del mencionado acto.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 698/14 Fecha: 11/09/2014

VISTO:

La petición efectuada por los señores **Ramona Asunción PALACIOS** (D.N.I. N° 16.463.129), **Martín Roberto ROLDÁN** (D.N.I. N° 24.528.992), **Luciano Fabián ROLDÁN** (D.N.I. N° 32.792.953), **Isabel de los Ángeles ROLDÁN** (D.N.I. N° 34.398.101) y **Lorena Soledad ROLDÁN** (D.N.I. N° 35.659.974), a través del expediente N° 4134-35.397/10; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 142, Parcela 21, Partida N° 330.326, a favor de los señores **Ramona Asunción PALACIOS** (D.N.I. N° 16.463.129), **Martín Roberto ROLDÁN** (D.N.I. N° 24.528.992), **Luciano Fabián ROLDÁN** (D.N.I. N° 32.792.953), **Isabel de los Ángeles ROLDÁN** (D.N.I. N° 34.398.101) y **Lorena Soledad ROLDÁN** (D.N.I. N° 35.659.974).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 699/14 Fecha: 12/09/2014

VISTO:

El fallecimiento del agente **Carlos Florentino FLORES** (Legajo N° 3984), quien desempeñaba funciones en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario, ocurrido el día 05 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo dando de baja al citado agente;

Que por expediente N° 4134-19.768/14 el señor **Jorge Daniel PÉREZ** (D.N.I. N° 16.379.352) informa que se hizo cargo de los gastos del sepelio del mencionado agente, por no tener el fallecido familiares directos, constando en dichas actuaciones la factura que acredita tal situación, requiriendo el reintegro pertinente;

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 46º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de

Erogaciones para el Ejercicio 2014, que establece que el subsidio por fallecimiento de los agentes municipales será abonado a quien acredite haberse hecho cargo de los gastos de sepelio, corresponde disponer el pago al solicitante;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja por fallecimiento al agente **Carlos Florentino FLORES** (D.N.I. N° 14.408.462 - Legajo N° 3984), quien desempeñaba funciones en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario, a partir del 05 de julio de 2014, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.768/14.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el pago del subsidio por fallecimiento del agente mencionado, por la suma de Pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500.-), al señor **Jorge Daniel PÉREZ** (D.N.I. N° 16.379.352), conforme las constancias obrantes en el citado expediente y las disposiciones del artículo 46° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 700/14 Fecha: 12/09/2014

VISTO:

La petición efectuada por la Dirección de Entidades de Bien Público, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, según actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-20.261/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas hace conocer la realización el día 08 de octubre del corriente año del evento denominado "**Día del Jubilado**", a llevarse a cabo en las instalaciones del "**Club Portugués Campo Recreativo Saudade**", sito en Del Pericón y Nicolás Repetto de Villa Udaondo;

Que el citado acto contará con la presencia de treinta y cinco (35) centros de jubilados y pensionados del distrito y cuyo traslado se hará a través de la puesta a disposición de los micros en cada entidad;

Que atento que la citada Secretaría ha expresado el compartir la propuesta procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del evento denominado "**Día del Jubilado**", organizado por la Dirección de Entidades de Bien Público, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a llevarse a cabo el día 08 de octubre de 2014 en las instalaciones del "**Club Portugués Campo Recreativo Saudade**".

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para el mejor logro del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 701/14 Fecha: 12/09/2014

VISTO:

La celebración del "**Día del Auxiliar**" de Instituciones Educativas, que se conmemora el día 28 de agosto de cada año en toda la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer y destacar el trabajo diario de los porteros y ayudantes de cocina de los Establecimientos Educativos del Distrito, quienes hacen que la escuela sea un lugar agradable y acogedor que aloja diariamente a niños, jóvenes y adultos;

Que se ha dispuesto agasajar a dichos trabajadores con un ágape a llevarse a cabo el día 20 de septiembre del corriente año en el **Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza"**, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.264/14;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** el acto de homenaje por el “**Día del Auxiliar**” de Instituciones Educativas, organizado por la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a llevarse a cabo el 20 de septiembre de 2014 en el **Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”**.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de los gastos que se produzcan como consecuencia de la realización del mencionado acto.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 702/14 Fecha: 15/09/2014

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Preceptora Maternal en el **Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”**, Doble Jornada, ante la renuncia de la docente **Paula Andrea LUCERO** (Legajo N° 3511); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación propone para cubrir dicho cargo, en forma Provisional, a partir del 11 de agosto del corriente año, a la docente **Natalia Florencia HUTH** (Legajo N° 4750), la cual se ha desempeñado como suplente en los Jardines Municipales, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.360/14;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 11 de agosto de 2014, a la Docente **Natalia Florencia HUTH** (D.N.I. N° 31.045.462) en el cargo de Preceptora Maternal Provisional, Doble Jornada, en el **Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”**, dependiente de la Dirección General de Educación, en reemplazo de la Docente **Paula Andrea LUCERO** (Legajo N° 3511).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00

“Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 703/14 Fecha: 16/09/2014

VISTO:

La deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de la empresa **CRAVERI S.A.I.C.** (Legajo N° 206.467), en trámite por expediente administrativo N° 4134-15.333/13; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11 de noviembre de 2013 y 7 de mayo de 2014 la mencionada empresa fue notificada de la conclusión de la fiscalización de oficio sobre base cierta en relación a sus obligaciones tributarias con el municipio;

Que por Resolución de la Secretaría de Ingresos Públicos se determinó una diferencia respecto de lo efectivamente abonado a favor de la Comuna, por un total de Pesos setecientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y dos con cuarenta y siete centavos (\$ 769.832,47), con más intereses y multas al 27 de agosto del corriente año, correspondiente al período entre el 1º bimestre de 2010 y el 3º bimestre de 2014;

Que en fecha 10 de septiembre, la sociedad anónima fue intimada a regularizar la deuda y/o efectuar el descargo pertinente, respecto de la indicada gabela municipal, bajo apercibimiento de suspender preventivamente la habilitación comercial, en los términos del Título II, Capítulo 4, Artículo 4.2 bis, de la Ordenanza Fiscal, encontrándose holgadamente vencido el plazo que tenía para hacerlo;

Que por todo lo expuesto corresponde dictarse el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Suspéndese preventivamente la habilitación comercial de la empresa **CRAVERI S.A.I.C.** (Legajo N° 206.467), con domicilio sito en la calle Balastro N° 1649/65, del Partido de Ituzaingó, en base a las disposiciones del Título II, Capítulo 4, Artículo 4.2 bis, de la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 2º.- Procédase por Secretaría de Ingresos Públicos a notificar a la empresa **CRAVERI S.A.I.C.** el presente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

DECRETO N° 704/14 Fecha: 16/09/2014

VISTO:

La implementación de la Campaña "Ituzaingó Más Limpio", impulsada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, declarada de Interés Municipal por Decreto N° 264/14; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Campaña tiene por objetivo concientizar a los vecinos sobre la necesidad de contribuir a mantener en las mejores condiciones de higiene y limpieza la ciudad;

Que la mencionada Dirección solicita la ampliación de la vigencia de la mencionada Campaña, la cual finaliza el día 30 de septiembre próximo, atento que se han superado las expectativas y objetivos propuestos y con la finalidad de mantener los resultados obtenidos, según constancias obrantes en expediente N° 4134-17.750/14;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas da su conformidad a lo requerido, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Ampliase, hasta el 31 de diciembre de 2014, el plazo establecido por el artículo 1º del Decreto N° 264/14 para la realización de la Campaña "Ituzaingó Más Limpio", implementada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el pago, hasta la fecha mencionada en el artículo precedente, de la "Bonificación No Remunerativa" mensual otorgada por el artículo 2º del mencionado Decreto y de la Bonificación otorgada por el Decreto N° 450/14.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 705/14 Fecha: 16/09/2014

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Mónica Lilian GILABERT** (Legajo N° 4799), a sus funciones de Apoyo Técnico Docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.684/14; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de octubre de 2014, la renuncia presentada por la señora **Mónica Lilian GILABERT** (D.N.I. N° 13.062.708 - Legajo N° 4799), a sus funciones de Apoyo Técnico Docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, con veinte (20) Horas Cátedra - Nivel Superior.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

DECRETO N° 706/14 Fecha: 16/09/2014

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 26/2014, tramitada por expediente N° 2014-0751, relacionada con la adquisición de uniformes de trabajo para el personal de seguridad, solicitada por la Dirección de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

concurrieron cuatro (4) oferentes, cotizando los proveedores **VIDARTE MATÍAS JORGE, AYLIN S.R.L.** y **FORAGE S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 26/2014, relacionada con la adquisición de uniformes de trabajo para el personal de seguridad, solicitada por la Dirección de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Gobierno, tramitada por expediente N° 2014-0751, a los proveedores que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellos:

- **VIDARTE MATÍAS JORGE:** Renglón 10 en la suma de Pesos cuarenta y un mil cuatrocientos (\$ 41.400.-).
- **AYLIN S.R.L.:** Renglones 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08 y 09 en la suma de Pesos ciento diez mil cuatrocientos veinte (\$ 110.420.-).
- **FORAGE S.A.:** Renglón 07 en la suma de Pesos treinta y ocho mil ciento sesenta (\$ 38.160.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos ciento ochenta y nueve mil novecientos ochenta (\$ 189.980.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con la propuesta realizada por el adjudicatario y lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales, según corresponda, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Programa 01.00 "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.2.2.0. "Prendas de Vestir", del Presupuesto General para el ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 707/14 Fecha: 17/09/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3734, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 708/14 Fecha: 17/09/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3735, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 709/14 Fecha: 17/09/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3736, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 710/14 Fecha: 17/09/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3737, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 711/14 Fecha: 17/09/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3738, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 712/14 Fecha: 17/09/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3739, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 713/14 Fecha: 17/09/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3740, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 714/14 Fecha: 17/09/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3741, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 715/14 Fecha: 17/09/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3742, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 716/14 Fecha: 17/09/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3743, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 717/14 Fecha: 17/09/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3744, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 718/14 Fecha: 17/09/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3745, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 719/14 Fecha: 17/09/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3746, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 720/14 Fecha: 17/09/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3747, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 721/14 Fecha: 17/09/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3748, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 722/14 Fecha: 17/09/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3749, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 723/14 Fecha: 17/09/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3750, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 724/14 Fecha: 18/09/2014

VISTO:

La sanción del Decreto N° 021/14 por parte del H. Concejo Deliberante, por el que se aprueba la nómina de Mayores Contribuyentes; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde en consecuencia integrar la lista definitiva según lo dispone el artículo 94°, inciso 5, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 94° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a las siguientes personas en carácter de **Mayores Contribuyentes** a saber:

TITULARES

ALE Pablo Ángel	D.N.I. N° 21.155.153
BETANCUR Carlos Alberto	D.N.I. N° 7.721.684
CALLI Cristian	D.N.I. N° 22.285.345
CORTELLEZZI Norberto	D.N.I. N° 14.422.193
CUATTROMO Oscar Julio	D.N.I. N° 7.698.705
DE REATTI Juan Carlos	D.N.I. N° 10.414.578
DESIMONE Claudio Marcos	D.N.I. N° 20.420.548
FERNÁNDEZ Francisco	D.N.I. N° 7.727.353
MEADE María Patricia	D.N.I. N° 11.203.435
MONTENEGRO Juan Pablo	D.N.I. N° 24.901.892
PAPPALARDO Juan Leonardo	D.N.I. N° 14.815.233
PILAR Susana María	D.N.I. N° 11.713.974
PULPEIRO Guillermo	D.N.I. N° 4.514.841
RIFAI Carlos Alberto	D.N.I. N° 4.419.970
ROGNONI Mónica	D.N.I. N° 10.369.048
ROJAS Vanesa	D.N.I. N° 22.426.168
TARELLI Rubén Oscar	D.N.I. N° 13.991.147
VADELL Oscar Antonio	D.N.I. N° 7.727.847
ZIEGLER Liliana Noemí	D.N.I. N° 13.188.298
ZULATO Marcelo Daniel	D.N.I. N° 16.520.950

SUPLENTES

ARIAS Berto Virgilio	D.N.I. N° 14.967.178
BARNIA Rita	D.N.I. N° 11.004.283
CABRAL Rodolfo	D.N.I. N° 17.743.797
CABRERA Ismael	D.N.I. N° 7.525.540
CANCELA Abelardo Martín	D.N.I. N° 4.527.280
COLUCCI Juan Pedro	D.N.I. N° 8.310.157
CRUZ Rubén Reynaldo	D.N.I. N° 12.934.523
DE LA CUEVA Eduardo José	D.N.I. N° 11.615.420
DÍAZ Roberto	D.N.I. N° 11.210.424
GELPI María Esther	D.N.I. N° 2.287.335
GHILINI Francisco Pedro	D.N.I. N° 11.210.024
GUTENMAJER Ercilia Marta	D.N.I. N° 6.559.477
LERIN Sergio Fabián	D.N.I. N° 20.406.052
MARTEL Atilio Eudulio	D.N.I. N° 4.878.769
PFFERMAN Horacio Germán	L.E. N° 5.811.078
PÍCCOLI Ernesto Marcelino	D.N.I. N° 4.277.410
RIVERA ORDÓÑEZ Víctor	D.N.I. N° 4.557.197
SAMARIEGO Lourdes	D.N.I. N° 93.239.500
SINKOVEC Rafael	D.N.I. N° 93.881.017
TRILLO Héctor Ramón	D.N.I. N° 7.616.901

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 725/14 Fecha: 18/09/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el **Centro de Jubilados y Pensionados "Villa Alberdi"**, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-19.685/14; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Centro de Jubilados y Pensionados requiere ayuda económica destinada a la realización de mejoras en sus instalaciones de la calle León Bloy y Fleming;

Que la entidad nuclea a un importante grupo de jubilados y pensionados, brindando a ellos un espacio para el desarrollo social, cultural y deportivo;

Que este Departamento Ejecutivo considera que debe acudir en la ayuda peticionada, correspondiendo el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al **Centro de Jubilados y Pensionados “Villa Alberdi”**, a nombre de su presidente **Juan José PAREDA** (D.N.I. N° 5.052.418), la suma de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-) mensuales, por el período junio de 2014 a diciembre de 2014, inclusive, destinados a sufragar gastos de mantenimiento y mejoras de la Entidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago del importe mencionado en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 “Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad” - Categoría Programática 01.00. “Administración Central Secretaría” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 726/14 Fecha: 18/09/2014

VISTO:

La Ordenanza N° 0659, modificada por Ordenanza N° 2950, relativa a la distribución de ingresos percibidos a través del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó y Unidades Sanitarias, en carácter de **“Hospital Público de Autogestión”**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inciso c) del artículo 1º de la citada norma, corresponde la distribución de los fondos entre la totalidad del personal del Sistema de Salud que presta servicios en el mismo;

Que conforme lo solicitado por la Secretaría de Salud y la información suministrada por la Contaduría Municipal, existen fondos ingresados por el período 1º de septiembre de 2013 al 30 de junio del corriente año afectados a tal dis-

tribución, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.790/14;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de los importes ingresados al Municipio, en carácter de **Hospital Público de Autogestión**, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 1º de la Ordenanza N° 0659, modificada por Ordenanza N° 2950, entre los integrantes del Sistema Integrado de Salud, cuyo detalle obra como Anexo I, para el período del 1º de septiembre de 2013 al 30 de junio de 2014, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Salud obrante en el expediente N° 4134-18.790/14.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, los fondos de autogestión ingresados por el período del 1º de septiembre al 31 de diciembre 2013 son Pesos noventa y un mil quinientos sesenta y tres con cincuenta centavos (\$ 91.563,50), siendo el monto a distribuir en partes iguales entre el personal la suma de Pesos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve con cinco centavos (\$ 27.469,05), y por el período del 1º de enero al 30 de junio de 2014 las sumas de Pesos setecientos noventa y siete mil novecientos veinticinco con seis centavos (\$ 797.925,06) y Pesos doscientos treinta y nueve mil trescientos setenta y siete con cincuenta y un centavos (\$ 239.377,51), respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud”, Categoría Programática 81.00 “Sistema Integrado de Salud”, Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE - MACCARONE

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 62 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 727/14 Fecha: 18/09/2014

VISTO:

La presentación efectuada por distintas entidades deportivas, sociales, culturales y empresariales, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente 4134-19.973/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas hacen conocer el hallarse abocados a la realización del evento denominado “**Ituzaingó está de moda**”, a llevarse a cabo el día 28 de septiembre del corriente año en las instalaciones del Cine Teatro Gran Ituzaingó;

Que la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial, ante la iniciativa de las instituciones, expresa su adhesión al desfile de referencia y propicia acompañar el evento en carácter de auspiciante;

Que dicho accionar se funda en el marco de la campaña “**Vivir donde se elige y comprar donde se vive**” y siguiendo en consecuencia con las acciones de promoción del comercio local y acompañando el crecimiento del sector;

Que asimismo las entidades hacen conocer el carácter gratuito de la entrada, solicitando autorización para ofrecer a los concurrentes el aporte de un bono contribución y a la confección de un catálogo publicitario, cuyo beneficio definitivo será destinado a una entidad de bien público del distrito;

Que procede en consecuencia autorizar el evento de referencia y declarar el mismo de interés municipal;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del evento denominado “**Ituzaingó está de moda**”, a llevarse a cabo el próximo 28 de septiembre de 2014, a las 17:00 horas, en las instalaciones del Cine Teatro Gran Ituzaingó, organizado por diversas instituciones deportivas, sociales, culturales y empresariales y con el auspicio de la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a las entidades de referencia, cuyo detalle obra en el expediente 4134-19.973/14, al uso del Cine Teatro Gran Ituzaingó, con entrada gratuita, a la emisión de un bono contribución de Pesos cuarenta (\$ 40.-) y a la realización de un catálogo publicitario y cuyo producido neto tendrá por destino una entidad benéfica del Distrito.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - REY

DECRETO N° 728/14 Fecha: 18/09/2014

VISTO:

Los Decretos N° 214/14 y N° 432/14 por los que se declara de Interés Municipal el “Programa de Descuentos dirigidos a Agentes Municipales y Docentes del Distrito”; y

CONSIDERANDO:

Que dichos actos administrativos, dictados en el marco de la campaña “**Vivir donde se elige, comprar donde se vive**”, serán implementados por la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial;

Que a través del expediente N° 4134-17.467/14 la citada Secretaría requiere autorización para suscribir los respectivos convenios con los establecimientos comerciales que adhieran al programa de referencia;

Que resulta atendible hacer lugar a la peticionado y dictar en consecuencia el correspondiente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Delégase en la Señora Secretaria de Producción y Desarrollo Industrial, **Cont. Sandra Elizabeth REY**, la firma de los convenios a suscribir entre el Municipio y los establecimientos comerciales en el marco del “Programa de Descuentos dirigidos a Agentes Municipales y Docentes del Distrito”, conforme Decretos N° 214/14 y N° 432/14.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 729/14 Fecha: 18/09/2014

VISTO:

La creación de la Dirección de Contralor del Estacionamiento Medido, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por Decreto N° 1087/13; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dotar a la misma de la estructura pertinente a efectos del logro de los objetivos perseguidos con su puesta en funcionamiento, solicitando la mencionada Dirección la creación de un Departamento de Verificadores, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.283/14;

Que se propone la dicho cargo a la señora **Marta Mercedes ESEYZA** (Legajo N° 588), quien reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para el desempeño del mismo;

Que teniendo en cuenta que las tareas a desarrollar por la mencionada funcionaria exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la misma del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1° de agosto de 2014, en la estructura orgánico funcional de la Dirección de Contralor del Estacionamiento Medido, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno, el Departamento de Verificadores.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en los artículos 1° y 2°, tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1° de agosto de 2014, a la señora **Marta Mercedes ESEYZA** (D.N.I. N° 16.525.339 - Legajo N° 588) en el cargo de Jefa del Departamento de Verificadores de la Dirección de Contralor del Estacionamiento Medido, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
DECRETO N° 730/14 Fecha: 19/09/2014

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría General, establecida por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la modificación de la misma a efectos de la creación de una Dirección Administrativa, atento la complejidad de las tramitaciones que se llevan a cabo en el ámbito de la misma y con el objeto de optimizar su funcionamiento;

Que a tal efecto se propone para dicho cargo a la señora **Ana María COLACCHIO** (Legajo N° 1944), quien se desempeña actualmente como Jefa del Departamento Despacho y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para el desempeño de dichas funciones;

Que asimismo, solicita que se designe en el Departamento que queda vacante conforme lo informado en el párrafo precedente, con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento del área, a la señora **Gabriela Fernanda SENATORE** (Legajo N° 1850), Jefa de División de Administración de la misma;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar por las mencionadas, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta imprescindible el otorgamiento a dichas funcionarias del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del 22 de septiembre de 2014, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría General, la Dirección Administrativa.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómen- se las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos crea- dos y no determinados en el Organigrama vigen- te.

ARTÍCULO 3º.- Cesen, a partir del día 22 de septiembre de 2014, las señoras **Ana María COLACCHIO** (D.N.I. N° 21.551.033 - Legajo N° 1944) y **Gabriela Fernanda SENATORE** (D.N.I. N° 25.523.784 - Legajo N° 1850), en los cargos de Jefa del Departamento Despacho y Jefa de División de Administración, respectivamente.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 22 de septiembre de 2014, a la señora **Ana María CO- LACCHIO** (D.N.I. N° 21.551.033 - Legajo N° 1944) en el cargo de Directora Administrativa de la Secretaría General, con retención del cargo de Jefa de Departamento, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Re- cursos y Presupuesto General de Gastos, equi- valente al cuarenta por ciento (40%) de su retri- bución salarial.

ARTÍCULO 5º.- Designase, a partir del día 22 de septiembre de 2014, a la señora **Gabriela Fer- nanda SENATORE** (D.N.I. N° 25.523.784 - Le- gajo N° 1850) en el cargo de Jefa del Departamento Despacho de la Dirección Administrativa, dependiente de la Secretaría General, y asigna- se a la misma el Adicional por Disposición Per- manente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS

* * * * *

DECRETO N° 731/14 Fecha: 19/09/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la **Aso- ciación de Taekwondo del Partido de Ituzain- gó**, obrante en el expediente N° 4134-20.423/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que el próximo día 28 de septiembre se llevará a ca- bo en las instalaciones del **Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó** el **3º Torneo Provincial** de la actividad, del que participarán más de se- tecientos (700) competidores de todos los Distri-

tos de la Provincia y un público acompañante de aproximadamente mil (1.000) personas;

Que solicita la ayuda de la Comuna pa- ra poder contar vallas de contención, sonido y asistencia médica, para una mejor realización del mencionado evento;

Que, teniendo en cuenta la importancia del mismo y habiéndose expedido favorablemen- te la Dirección General de Deportes y Recrea- ción y la Secretaría de Promoción Social y Políti- cas Culturales, este Departamento Ejecutivo considera necesario hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto adminis- trativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **3º Torneo Provincial de Taekwondo**, organizado por la Federación de Taekwondo Bonaerense y la Asociación de Taekwondo del Partido de Ituzaingó, que se lle- vará a cabo el día 28 de septiembre de 2014 en las instalaciones del **Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó**.

ARTÍCULO 2º.- Por la intermedio de la Secreta- ría de Salud y las Direcciones de Ceremonial y Protocolo y de Sonorización, Iluminación y Video préstese la más amplia colaboración para el me- jor desenvolvimiento del evento a que hace refe- rencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 732/14 Fecha: 19/09/2014

VISTO:

El Decreto N° 203/14, por el cual se dispuso el pago a la docente **María Alejandra TULIÁN**, en concepto de licencia por materni- dad, de los haberes que correspondan a los car- gos de Preceptora y Maestra Inicial, desde el día 18 de diciembre de 2013 y hasta el día 18 de marzo de 2014, inclusive, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.976/13; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se consignó equivo- cadamente los números de legajos correspon-

dientes a la mencionada agente, siendo los correctos los N° 4446 y N° 4854;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 203/14, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Abónese a la docente **María Alejandra TULIÁN** (Legajos N° 4446 y N° 4854), en concepto de licencia por maternidad, los haberes que correspondan a los cargos de Preceptora y Maestra Inicial, desde el día 18 de diciembre de 2013 y hasta el día 18 de marzo de 2014, inclusive.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 733/14 Fecha: 22/09/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-19.627/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Santos Vega entre Ricardo Güiraldes y Benito Lynch; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 18 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYO-**

RISTA AGUA Y GAS S.R.L. a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-19.627/14, en el domicilio de la señora **Claudia Vanesa BELASCUAIN**, ubicado en la calle Santos Vega N° 1995, según **Proyecto IT- 1880**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 734/14 Fecha: 22/09/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-19.635/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Patricias Mendocinas entre Del Chiripa y José Aramendi; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 22 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-19.635/14 en el domicilio de la señora **María de los Ángeles SOSA**, ubicado en la calle Patricias Mendocinas N° 935, según **Proyecto IT- 2043**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 735/14 Fecha: 22/09/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-19.964/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Filipinas entre Los Cardales y Los Paraísos; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 21 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-19.964/14 en el domicilio del señor **Carlos Federico SANOW**, ubicado en la calle Filipinas N° 916, según **Proyecto IT- 2029**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 736/14 Fecha: 23/09/2014

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 29/2014, tramitada por expediente N° 2014/1023, relacionada con el "Servicio de Impresiones variables y corte mensual de recibos de Tasas por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene e Impuesto a los Automotores, doblado y ensobrado con la correspondiente provisión de sobres de polipropileno cristal", solicitado por la Dirección General de Informática, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando la Firma **VALENDAM S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 29/2014, relacionada con el "Servicio de Impresiones variables y corte mensual de recibos de Tasas por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene e Impuesto a los Automotores, doblado y ensobrado con la correspondiente provisión de sobres de polipropileno cristal", solicitado por la Dirección General de Informática, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, tramitada por expediente N° 2014/123, a la Firma **VALENDAM S.A.** en la suma de Pesos trescientos setenta y cinco (\$ 375.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda" - Categoría Programática 01.00 "Conducción Económica" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida Presupuestaria 3.5.3.0. "Imprenta, Publicaciones y Reproducciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 737/14 Fecha: 23/09/2014

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Rolando César IGLESIAS** (Legajo N° 964), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con motivo de acogerse al beneficio jubilatorio a través de la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.441/14; y

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 15 de septiembre de 2014, la renuncia presentada por el agente **Rolando César IGLESIAS** (Legajo N° 964 - D.N.I. N° 7.596.883), quien revista en la Categoría Técnico Clase I, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, según las constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.441/14.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 738/14 Fecha: 23/09/2014

VISTO:

El Decreto N° 588/14, por el cual se otorgó licencia sin goce de haberes a la docente **Sandra Mabel LEGUIZAMÓN** (Legajo N° 2252), en el cumplimiento de las funciones de Profesora en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.287/14; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud efectuada por la mencionada agente era por cinco (5) de las Horas Cátedra asignadas, habiéndose dictado el Decreto citado por el total de las horas;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 588/14, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 1°.-** Concédese a la agente **Sandra Mabel LEGUIZAMÓN** (D.N.I. N° 22.133.623 - Legajo N° 2252), licencia sin goce de haberes, en el cumplimiento de cinco (5) de las quince (15) Horas Cátedra asignadas para el desarrollo de las funciones de Profesora en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por el período del 04 de agosto al 12 de diciembre de 2014, de conformidad con las disposiciones del artículo 115°, inciso d), de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente, y su Decreto Reglamentario N° 688/93, y lo actuado en el expediente N° 4134-19.287/14."

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 739/14 Fecha: 23/09/2014

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Carlos Luis TORRES** relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra el vehículo de su propiedad, Dominio ASM-515, en concepto de Impuesto a los Automotores, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-16.474/14; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado vehículo registra deuda por los períodos 2005/01 a 2009/03;

Que mediante Dictamen Legal N° 087/14, que luce a fojas 17 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al

respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a los períodos 2005/01 a 2008/03, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra el Dominio ASM-515, propiedad del señor **Carlos Luis TORRES** (D.N.I. N° 10.624.137), en concepto de Impuesto a los Automotores, períodos 2005/01 a 2008/03, ambos inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-16.474/14.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 740/14 Fecha: 24/09/2014

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Filomena PRISCO** (Legajo N° 565), a sus funciones de docente en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-20.406/14; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como motivo acceder al beneficio de la jubilación por edad avanzada, de conformidad con las disposiciones del artículo 35º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que dicha agente solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950,

correspondiendo asimismo el pago las licencias no gozadas (artículo 22º de la Ley N° 11.757);

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de octubre de 2014, la renuncia presentada por la señora **Filomena PRISCO** (Legajo N° 565 - D.N.I. N° 18.727.376) a sus funciones de docente con dieciséis (16) Horas Cátedra en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada establecida en el artículo 35º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.406/14.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la agente mencionada la cantidad de veintidós (22) días de licencia ordinaria proporcional del ejercicio 2014, de conformidad con las disposiciones del artículo 22º, inciso 2, de la Ley N° 11.757, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 54.00 "Educación", Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 741/14 Fecha: 24/09/2014

VISTO:

Las actuaciones seguidas en relación a la regularización dominial del lote denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 291, Parcela 1a, según las constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.647/07; y

CONSIDERANDO:

Que el predio fue vendido a los señores **Pedro Noelís PAREDES** (D.N.I. N° 6.744.688) y **Lucía Esther SOTO** (D.N.I. N° 4.249.944), con fecha 20 de marzo de 1998, mediante el boleto de Compraventa - Operatoria de Tierras Ituzaingó

Que de la documentación adjuntada a las citadas actuaciones queda acreditado el fallecimiento del señor **Pedro Noelís PAREDES** (fs. 24) el día 16 de febrero de 2008;

Que son herederos del mencionado sus hijos **Pedro Lucio PAREDES** (D.N.I. N° 12.620.822) y **Daniel César PAREDES** (D.N.I. N° 13.985.048), cuyo vínculo ha quedado acreditado a fs. 29 y 38, respectivamente, del mencionado expediente;

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 25° y 26° del Capítulo VI "De la Transferencia de la Propiedad" de la Ordenanza N° 10293 - Operatoria de Tierras Morón I, deberá tenerse en cuenta el orden sucesorio establecido por el Código Civil a esos fines, facultándose al Departamento Ejecutivo a resolver la transferencia y adjudicar el inmueble a los herederos que hayan probado fehacientemente el vínculo con el causante;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, procediendo a la sustitución de los derechos y obligaciones del señor **Pedro Noelís PAREDES** a favor de sus hijos **Pedro Lucio PAREDES** y **Daniel César PAREDES**, adjudicándose a éstos la parte indivisa correspondiente;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la sustitución de los derechos y obligaciones del señor **Pedro Noelís PAREDES** (D.N.I. N° 6.744.688), fallecido el día 16 de febrero de 2008, con relación al boleto de compraventa de fecha 20 de marzo de 1998, a favor de sus hijos **Pedro Lucio PAREDES** (D.N.I. N° 12.620.822) y **Daniel César PAREDES** (D.N.I. N° 13.985.048), adjudicando a éstos la parte indivisa correspondiente a aquélla del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 291, Parcela 1a.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Tierras procédase a notificar a los señores **Lucía Esther SOTO** (D.N.I. N° 4.249.944), **Pedro Lu-**

cio PAREDES (D.N.I. N° 12.620.822) y **Daniel César PAREDES** (D.N.I. N° 13.985.048) de las disposiciones del presente en forma fehaciente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *
DECRETO N° 742/14 Fecha: 24/09/2014

VISTO:

La petición efectuada por la señora **María Ynés BUSTOS** relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra el vehículo de su propiedad, Dominio CNH-542, en concepto de Impuesto a los Automotores, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-14.061/14; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado vehículo registra deuda por los períodos 1998/03 a 2007/05;

Que mediante Dictamen Legal N° 086/14, que luce a fojas 35 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a los períodos mencionados, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra el Dominio CNH-542, propiedad de la señora **María Ynés BUSTOS** (D.N.I. N° 10.662.133), en concepto de Impuesto a los Automotores, períodos 1998/03 a 2007/05, ambos inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-14.061/14.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 743/14 Fecha: 24/09/2014

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Dominga LEGUIZAMÓN** relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra el Legajo N° 21.582 por las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Inspección Veterinaria y el cese de actividades del comercio ubicado en la calle Los Cardales N° 323 de Villa Udaondo, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-23.646/00 y su adjunto N° 4134-18.729/14; y

CONSIDERANDO:

Que la misma informa el cese de la actividad con fecha 13 de marzo de 2000, situación verificada por la Dirección de Fiscalización General;

Que mediante Dictamen Legal N° 141/14, que luce a fojas 108 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a los períodos 1996/04 a 2000/01 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, y 1996/05 a 2000/01 de la Tasa por Inspección Veterinaria, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Condónase la deuda que registra el Legajo N° 21.582 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos 1996/04 a 2000/01, y de la Tasa por Inspección Veterinaria, períodos 1996/05 a 2000/01, por cumplir con los requisitos previstos

para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-23.646/00 y su adjunto N° 4134-18.729/14.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 744/14 Fecha: 25/09/2014

VISTO:

El texto del artículo 2° del Decreto N° 1115/13, cuya redacción ha sido observada por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.454/14; y

CONSIDERANDO:

Que conforme las disposiciones del artículo 26°, inciso d), del Decreto N° 2980/00, corresponde llevar a cabo las modificaciones del citado acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el texto del artículo 2° del Decreto N° 1115/13, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1°.-** Incrementase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2013 por mayores participaciones comunicadas por la Provincia de Buenos Aires y no consideradas en el Cálculo de Recursos vigente, conforme lo estipulado en el inciso d) del artículo 26° de las Disposiciones de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto N° 2980/00, en la suma de Pesos once millones novecientos diez mil doscientos setenta y cuatro con setenta y un centavos (\$ 11.910.274,71), y por superávit de recaudación, mediante la creación del Rubro de Libre Disponibilidad 35.2.01.00, denominado “De Inversiones Financieras Temporarias”, en la suma de Pesos tres millones setecientos dieciséis mil trescientos once con noventa y seis centavos (\$ 3.716.311,96), según se detalla a continuación, por los importes que se indica en cada caso:

Rubro	Importe
11.4.01.00 - Coparticipación Pcial. de Impuesto Ley 10.559	10.120.815,67
11.4.08.00 - Fortalecimiento de Recursos Municipales Ley 13.850	697.892,35

11.4.09.00 - Fondo Municipal de Inclusión Social	1.091.566,69
Sub Total	11.910.274,71
35.2.01.00 - De inversiones financieras temporarias	3.716.311,96
Sub Total	3.716.311,96
Total	15.626.586,67

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 745/14 Fecha: 25/09/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Niñez y Adolescencia del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, obrante en el expediente N° 4134-20.482/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma pone en conocimiento la realización de la **3° Jornada “Celebrando mis Derechos”**, a realizarse en la Peatonal Eva Perón, y de la **2° Jornada de Niñez y Adolescencia “Celebrando los 20 años de la Convención de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Desafíos, logros y posibilidades”** en el Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”, que se llevarán a cabo los días 19 y 20 de noviembre del corriente año, respectivamente;

Que la primera de ellas consistirá en una intervención en la mencionada Peatonal a los fines de difundir a todos los niños, niñas y adolescentes sus derechos, realizando actividades lúdicas;

Que la Jornada de Niñez y Adolescencia, en conmemoración a los veinte (20) años de la firma de la Convención, contará con la presencia de importantes profesionales que debatirán sobre los logros y nuevos desafíos acerca del cumplimiento efectivo de los derechos de la niñez;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **3° Jornada “Celebrando mis Derechos”**, a realizarse en la Peatonal Eva Perón, y de la **2° Jornada de Niñez y Adolescencia “Celebrando los 20 años de la Convención de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Desafíos, logros y posibilidades”** en el Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”, que se llevarán a cabo los días 19 y 20 de noviembre de 2014, respectivamente, organizadas por la Dirección de Niñez y Adolescencia del Consejo de Mujeres de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 746/14 Fecha: 25/09/2014

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Raúl IRIANNI** relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra el vehículo de su propiedad, Dominio ARV-225, en concepto de Impuesto a los Automotores, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-18.814/14; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado vehículo registra deuda por los períodos 2003/01 a 2008/03;

Que mediante Dictamen Legal N° 122/14, que luce a fojas 10 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a los períodos mencionados, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Condónase la deuda que registra el Dominio ARV-225, propiedad del señor **Raúl IRIANNI** (D.N.I. N° 14.884.446), en concepto de Impuesto a los Automotores, períodos

2003/01 a 2008/03, ambos inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-18.814/14.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

DECRETO N° 747/14 Fecha: 25/09/2014

VISTO:

La petición efectuada por la señora **María Esther FREIBERGER** relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra el Legajo N° 86.852 por las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Inspección Veterinaria, por el cese de actividades del comercio ubicado en la calle Los Matreros N° 3521, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-17.810/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 081/14, que luce a fojas 11 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a los periodos 1992/07 a 1996/04 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, y 1996/01 a 1996/04 de la Tasa por Inspección Veterinaria, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Condónase la deuda que registra el Legajo N° 86.852 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los periodos 1992/07 a 1996/04, y de la Tasa por Inspección Veterinaria, periodos 1996/01 a 1996/04, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, se-

gún las constancias obrantes en expediente N° 4134-17.810/14.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

DECRETO N° 748/14 Fecha: 25/09/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-19.431/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Alsina entre El Chacho y Facundo; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 19 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-19.431/14, en el domicilio de la señora **Amalia Alicia BARILE**, ubicado en la calle Alsina N° 4153, según **Proyecto IT- 2023**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1° y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

DECRETO N° 749/14 Fecha: 25/09/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-19.965/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Lorenzo Caro entre Padre José Fagnano y De la Vidalita; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 22 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-19.965/14 en el domicilio de los señores **Bettina Edith BURNET-MERLIN** y **Javier Santiago VÁZQUEZ**, ubicados en la calle Lorenzo Caro N° 2596 y N° 2538, respectivamente, según **Proyecto IT- 1800**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 750/14 Fecha: 25/09/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Gustavo D. GALLO**, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-19.983/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas requiere autorización para llevar a cabo, en las instalaciones del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", el **2º Encuentro Nacional de Autos Multimarca "Ciudad de Ituzaingó 2014"**;

Que el citado evento se realizará el día 28 de septiembre del corriente año y tiene por objeto exponer más de cuatrocientos (400) autos de todos los años pertenecientes al Club de Autos y muchos expositores particulares de distintos puntos del país;

Que el ingreso al predio se efectuará mediante la entrega de un alimento no perecedero por persona y las donaciones tendrán por destino a Organismos Municipales;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **2º Encuentro Nacional de Autos Multimarca "Ciudad de Ituzaingó 2014"**, a llevarse a cabo el día 28 de septiembre de 2014, en las instalaciones del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", cuya entrada será mediante la entrega de un alimento no perecedero por persona con destino a Organismos Municipales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Seguridad y Justicia y de Tránsito y Transporte, la Dirección General de Deportes y Recreación y las Direcciones de Ceremonial y Protocolo y de Sonorización, Iluminación y Video préstese la debida colaboración para el mejor desarrollo del evento mencionado.

ARTÍCULO 3º.- El presente se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 751/14 Fecha: 26/09/2014

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3° del Decreto N° 617/13 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Que, asimismo, debe autorizarse a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes de las contrataciones que fueron informadas a la misma en forma extemporánea, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Locación de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre
Documento

Período

CACCIAMANI, Leticia Eugenia
D.N.I. N° 28.509.140 01/08/14 al 31/12/14

GONZÁLEZ RUIZ, Aída del Valle
D.N.I. N° 16.467.266 01/08/14 al 31/12/14

LÓPEZ, Luciana Noelia
D.N.I. N° 32.935.620 01/09/14 al 31/12/14

MANEIRO, María Cristina
D.N.I. N° 18.109.226 01/09/14 al 31/12/14

MONTALTO, José
D.N.I. N° 13.991.913 01/09/14 al 31/12/14

POGGI, María Graciela
D.N.I. N° 16.893.557 01/10/14 al 31/12/14

SASSON, Luis Sergio
D.N.I. N° 17.828.627 01/10/14 al 31/12/14

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 752/14 Fecha: 26/09/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la **Iglesia Bautista de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-20.436/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas requiere autorización para llevar a cabo, en las instalaciones del Cine Teatro "Gran Ituzaingó", la representación de la obra de teatro "**El Pirata Mala Pata y el Tesoro del Rey**", dirigida especialmente a la niñez con motivo del festejo del mes de la familia, a llevarse a cabo el día 26 de octubre del corriente año, con entrada libre y gratuita;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales da su conformidad para acceder a lo solicitado, por considerar al evento de interés cultural y estar destinado a los vecinos del Distrito;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referendum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la obra teatro **El Pirata Mala Pata y el Tesoro del Rey**", a llevar a cabo por la **Iglesia Bautista de Ituzaingó** el día 26 de octubre de 2014, en las instalaciones del Cine Teatro "Gran Ituzaingó", con entrada libre y gratuita, con motivo del festejo del mes de la familia.

ARTÍCULO 2º.- El presente se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 753/14 Fecha: 26/09/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-19.244/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Emilio Frers entre Algarrobos y De los Payadores; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 21 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-19.244/14 en el domicilio de la señora **Carla Antonela MENON**, ubicado en la calle Emilio Frers N° 3739, según **Proyecto IT-2032**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos

que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 754/14 Fecha: 26/09/2014

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes formulado por la agente **María Laura GARCÍA** (Legajo N° 3308) a través de actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-18.653/14; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente se encuentra designada como Profesora de Taller de Teatro Adolescente con seis (6) Módulos Artísticos Culturales de la Planta de Personal Temporario y prestando servicios en la Escuela de Teatro de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que la Asesoría Letrada, conforme dictamen obrante en las actuaciones de referencia, expresa que no corresponde el otorgamiento de la licencia peticionada;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud de licencia sin goce de haberes formulada por la agente **María Laura GARCÍA** (Legajo N° 3308 - D.N.I. N° 29.635.163).

ARTÍCULO 2º.- Dése de baja, a partir del día 04 de junio de 2014, a la agente **María Laura GARCÍA** (Legajo N° 3308 - D.N.I. N° 29.635.163) a sus funciones de Profesora de la Escuela de Teatro de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con seis (6) Módulos Artísticos Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 755/14 Fecha: 26/09/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-20.327/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita que se deje sin efecto la Bonificación por Mayor Función asignada al **Cont. Daniel Justo LÓPEZ** (Legajo N° 1585) por la realización de la tarea de "Atención a Auditores del H.T.C. y resguardo de documentación contable", atento que el mismo se encuentra prestando servicios en la Oficina de Compras y no cumple con la tarea mencionada;

Que, asimismo, requiere se otorgue dicha Bonificación al señor **Ricardo Matías SGOIFO** (Legajo N° 2857), Director de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., como nuevo responsable para la función de atención de los auditores del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, la recepción de las distintas actas e informes sobre los diferentes estudios y el seguimiento, coordinación y revisión de las respuestas otorgadas por todas las áreas de la Comuna a los distintos requerimientos efectuados;

Que resulta necesario destinar personal para auxiliar en la realización de las tareas mencionadas precedentemente, proponiéndose a la agente **María Viviana DE BRITO** (Legajo N° 4733), quien presta servicios en el Despacho de esa Secretaría y reúne las condiciones de idoneidad y compromiso para desempeñarlas, solicitando se la designe en la Planta Permanente del Personal Municipal en la Categoría Delegada Presupuestaria Clase I;

Que, en razón de lo manifestado en el párrafo anterior, las actividades del personal del Despacho se verán incrementadas, por lo que requiere el reencasillamiento del agente **Miguel Ángel OLGUÍN** (Legajo N° 1048) en la Categoría Técnico Clase "A";

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto, a partir del día 1º de septiembre de 2014, la Bonificación por Mayor Función asignada al agente **Daniel Justo LÓPEZ** (D.N.I. N° 21.763.057 - Legajo N° 1585) por Decreto N° 617/14.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del día 1º de septiembre de 2014, al **Ricardo Matías SGOIFO** (D.N.I. N° 30.852.064 - Legajo N° 2857), la tarea de "Atención a Auditores del H.T.C. y resguardo de documentación contable", y otórgase al mismo una Bonificación por Mayor Función, equivalente al treinta por ciento (30%) de su remuneración, de conformidad con las disposiciones del artículo 27º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1º de septiembre de 2014, la agente **María Viviana DE BRITO** (D.N.I. N° 23.070.007 - Legajo N° 4733) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 1º de septiembre de 2014, a la señora **María Viviana DE BRITO** (D.N.I. N° 23.070.007 - Legajo N° 4733) en la Categoría de Delegada Presupuestaria Clase 1, prestando servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Reencasíllese, a partir del día 1º de septiembre de 2014, al agente **Miguel Ángel OLGUÍN** (D.N.I. N° 25.732.472 - Legajo N° 1048), en la categoría Técnico Clase "A", prestando servicios en la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 756/14 Fecha: 26/09/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-20.471/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de incrementar la cantidad de Horas Cátedra asignadas al profesor **Marcelo Alejandro RIZZO** (Legajo N° 4111), en doce (12) Horas Cátedra Formación Profesional, para el dictado del Curso de Montador Electricista en el Centro

de Desarrollo Social San Antonio, dependiente del **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del 04 de agosto de 2014, al docente **Marcelo Alejandro RIZZO** (D.N.I. N° 21.852.293 - Legajo N° 4111) en doce (12) Horas Cátedra Formación Profesional, para el dictado del Curso de Montador Electricista en el Centro de Desarrollo Social San Antonio, dependiente del **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con un total de veinticuatro (24) Horas Cátedra.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 757/14 Fecha: 26/09/2014

VISTO:

Las disposiciones del Decreto N° 200/00, con relación a la creación del "Registro Voluntario" destinado a la colaboración "ad honorem" por parte de personas ajenas a la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 4º del citado Decreto, corresponde proceder al pago de los viáticos de las personas que colaboraron en las tareas inherentes al armado y desarrollo de los eventos organizados por la Dirección General de Deportes y Recreación con motivo de las **Vacaciones de Invierno**, llevados a cabo en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", en los distintos Centros de Desarrollo Social, durante el período comprendido entre el 23 de julio y el 1º de agosto del corriente año;

Que asimismo, debe fijarse el viático diario a abonar a los que cumplieron dichas funciones;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados, con carácter "ad honorem", por las personas cuyo detalle obra como Anexo I del presente Decreto, por los eventos organizados por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo de las **Vacaciones de Invierno**, llevados a cabo en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", en los Centros de Desarrollo Social "San Alberto", "San Antonio" y "La Torcacita" y en las Plaza "Barrio Nuevo", en el período del 23 de julio al 1º de agosto de 2014, según lo dispuesto por el Decreto N° 200/00.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a través de la Contaduría Municipal, el abono del viático establecido en el artículo 4º del mencionado Decreto, según los días liquidados en el citado Anexo, fijándose el valor del mismo en la suma de Pesos doscientos (\$ 200.-).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 70 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 758/14 Fecha: 26/09/2014

VISTO:

Las disposiciones del Decreto N° 200/00, con relación a la creación del "Registro Voluntario" destinado a la colaboración "ad honorem" por parte de personas ajenas a la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 4º del citado Decreto, corresponde proceder al pago de los viáticos de los empleados que colaboraron en las tareas inherentes al armado y desarrollo de los eventos organizados por la Dirección General de Deportes y Recreación con motivo del **Día del Niño**, llevados a cabo en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", en

los Centros de Desarrollo Social "San Alberto", "San Antonio" y "La Torcacita" y en la Plaza "Barrio Nuevo", durante el día 10 de agosto del corriente año;

Que asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el mismo Decreto, ante la presentación espontánea de vecinos interesados en colaborar en las tareas inherentes al desarrollo del mencionado Evento, se citó a alguno de ellos;

Que debe fijarse el viático diario a abonar a los que cumplieron dichas funciones;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados, con carácter "ad honorem", por los agentes cuyo detalle obra como Anexo I del presente Decreto, por los eventos organizados por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo del **Día del Niño**, llevados a cabo en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", en los Centros de Desarrollo Social "San Alberto", "San Antonio" y "La Torcacita" y en las Plaza "Barrio Nuevo", el día 10 de agosto de 2014, según lo dispuesto por el Decreto N° 200/00.

ARTÍCULO 2º.- Reconócese los servicios prestados, con carácter "ad honorem", por las personas cuyo detalle obra como Anexo II del presente Decreto, por los eventos organizados por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo del **Día del Niño**, llevados a cabo en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", en los Centros de Desarrollo Social "San Alberto", "San Antonio" y "La Torcacita" y en las Plaza "Barrio Nuevo", el día 10 de agosto de 2014, según lo dispuesto por el Decreto N° 200/00.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese, a través de la Contaduría Municipal, el abono del viático establecido en el artículo 4º del mencionado Decreto, por un (1) día, fijándose el valor del mismo en la suma de Pesos doscientos (\$ 200.-).

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 71 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 759/14 Fecha: 26/09/2014

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, establecida por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Administración, resultando necesario proceder a la designación del agente que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la citada Dirección General propone para cubrir el mismo a la señora **María Zulema ARAMENDI** (Legajo N° 645), quien presta servicios en dicha área y reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para desempeñar las tareas mencionadas, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.938/14;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1º de agosto de 2014, a la señora **María Zulema ARAMENDI** (D.N.I. N° 14.434.621 - Legajo N° 645) en el cargo de Jefa del Departamento de Administración de la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con retención de su actual categoría Administrativo Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 760/14 Fecha: 29/09/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Tesorería Municipal obrante en el expediente N° 4134-20.428/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento del Fondo de Cambio, destinado al

desenvolvimiento de los cajeros habilitados por la Tesorería Municipal, al agente **Braian Leonel JALIFA** (Legajo N° 5266), quien se encuentra cumpliendo dichas funciones, por la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000.-) para tal fin;

Que en consecuencia debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, para el Ejercicio Económico Financiero 2014, el otorgamiento de la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000.-) al agente **Braian Leonel JALIFA** (D.N.I. N° 38.693.771 - Legajo N° 5266) en concepto de Fondo de Cambio.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal y la Dirección de Tesorería procederán a implementar las medidas necesarias destinadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 761/14 Fecha: 29/09/2014

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 19/2014, Segundo Llamado, tramitada por expediente N° 2014-0536, relacionada con la adquisición de un (1) minibus para transporte de personas con discapacidad, con rampa electrohidráulica y anclaje para dos (2) sillas de rueda, con sus pasamanos correspondientes, y el resto de butacas, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) oferentes, cotizando la firma **CI'DANE S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 19/2014, Segundo Llamado, relacionada con la adquisición de un (1) minibus para transporte de personas con discapacidad, con rampa electrohidráulica sobre portón lateral y anclaje para dos (2) sillas de rueda, marca Citroen Jumper 2.3 HDI 35 MH, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 2014-0539, a la firma **CI'DANE S.A.** en la suma de Pesos quinientos once mil cincuenta y tres con ochenta y siete centavos (\$ 511.053,87).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Programa 31.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.3.2.0. "Equipo de transporte, tracción y elevación", del Presupuesto General para el ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 762/14 Fecha: 29/09/2014

VISTO:

El Curso de Capacitación en Servicio Inspectores Bromatológicos dictado por la Oficina de Alimentos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Control Urbano, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-20.589/14, solicita autorización a efectos de concurrir al curso de referencia;

Que el mismo se desarrollará durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año en la ciudad de Navarro;

Que la concurrencia de funcionarios del área fortalecerá los conocimientos relacionados con los controles bromatológicos a que se ven abocados a diario;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del Curso de Capacitación en Servicio Inspectores Bromatológicos, dictado por la Oficina de Alimentos de la Provincia de Buenos Aires, a desarrollarse en la ciudad de Navarro, los días 09 y 10 de septiembre, 06 y 07 de octubre, 04 y 05 de noviembre y 16 y 17 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la concurrencia al citado Curso a los siguientes funcionarios:

Dra. ROSSI María Andrea (D.N.I. N° 16.525.223 - Legajo N° 1009), Directora de Bromatología;

Sra. IMAS Liliana Mabel (D.N.I. N° 21.790.838 - Legajo N° 3188);

Sr. CHISTE Pedro Luis (D.N.I. N° 14.927.269 - Legajo N° 1150);

Sr. CABRERA Pablo Arturo (D.N.I. N° 10.398.651 - Legajo N° 1649).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Secretaría de Gobierno a afectar un vehículo municipal para el cumplimiento del cometido del presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de los viáticos correspondientes a los funcionarios mencionados, conforme las disposiciones del Decreto N° 334/96 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 01.00 "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 763/14 Fecha: 30/09/2014

VISTO:

Las actuaciones que tramitan bajo el expediente N° 113-J- 013726-2014; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas, la Asesoría Letrada pone en conocimiento de este Departamento Ejecutivo la promoción de demanda por parte de los señores **Josefina FIRRISI, Concepción FIRRISI, Juan FIRRISI y Vicente FIRRISI** contra el Municipio de Ituzaingó, por prescripción adquisitiva vicinal de los inmuebles cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción IV, Sección N, Manzana 63, Parcela 1, matrícula N° 59.638 (101), Partida Inmobiliaria N° 136-

019190-3, Partida Municipal N° 71.724; Circunscripción IV, Sección N, Manzana 63, Parcela 2, matrícula N° 59.639 (101), Partida Inmobiliaria N° 136-019191-3, Partida Municipal N° 105.614; Circunscripción IV, Sección N, Manzana 63, Parcela 3, matrícula N° 59.640 (101), Partida Inmobiliaria N° 136-019192-3, Partida Municipal N° 105.615, todos pertenecientes al Municipio de Ituzaingó, en los autos caratulados "**FIRRISI JOSEFINA Y OTROS C/ MATERA FERNANDO Y OTROS S/ NULIDAD DE ACTO JURÍDICO**", en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 95, sito en la calle Talcahuano N° 550, 6° piso, C.A.B.A.;

Que requerido el informe de estilo puede verificarse que las parcelas en cuestión no son de titularidad del Municipio, ni se encuentran afectados intereses fiscales municipales;

Que en consecuencia, tratándose de una cuestión entre particulares a la que el Municipio resulta por completo ajeno, se estima conveniente allanarse a la demanda, a fin de no distraer tiempo y personal municipal en el seguimiento de la acción judicial que, cualquiera sea su resultado en modo alguno afectará al Municipio;

Que asimismo, para casos como el planteado, la jurisprudencia es unánime en el sentido de eximir de costas a la parte que se allana (Cam. Civ. y Com. San Martín, Sala II, 59902 RSD-390-7 S 20-11-2007: Rolón, Armando Saturnino y otro c/ Bassani de Rodríguez, María Luisa y otro s/ Prescripción Adquisitiva, 59875 RSD 411-7 S 4-12-2007: Forani Ada Patricia c/ Lampugnani de Camsasca: Gover, Diego c/ Herederos de Agostini, Luis s/ Prescripción Adquisitiva entre muchísimos otros);

Que en consecuencia corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los apoderados del Municipio a allanarse a la demanda incoada en autos "**FIRRISI JOSEFINA Y OTROS C/ MATERA FERNANDO Y OTROS S/ NULIDAD DE ACTO JURÍDICO**" en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 95 de C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 764/14 Fecha: 30/09/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-20.468/14 iniciadas por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de la suma de Pesos once mil (\$ 11.000.-) destinados a hacer frente a los gastos necesarios para el correcto montaje de la colección inicial del "Museo de Historia y Arte de Ituzaingó", con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que atento los motivos expuestos resulta atendible hacer lugar al pedido de referencia;

Que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a favor del Director del Museo de Historia y Arte de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, señor **Facundo VALDEZ** (D.N.I. N° 25.567.662 - Legajo N° 5296), la suma de Pesos once mil (\$ 11.000.-), destinados a hacer frente a los gastos necesarios para el correcto montaje de la colección inicial del mencionado Museo, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la correspondiente Orden de Pago por el importe y a favor del funcionario a que hace referencia el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 765/14 Fecha: 30/09/2014

VISTO:

Las presentaciones realizadas por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrantes en los expedientes N° 4134-20.465/14 y N° 4134-20.466/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicita el otorgamiento de una suma a esa Secretaría y otra a la Dirección de Cultura, destinadas a hacer frente a los gastos que demande el armado de estructuras y la participación en la muestra local que acompañará al Programa del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires denominado "Buenos Aires nos Une", con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que el mencionado Programa busca incentivar la convivencia, el intercambio de experiencias, historias de vida, puntos de vistas, tradiciones y toda riqueza artística y cultural de los habitantes de la Provincia, y se llevará a cabo en el mes de octubre en la Plaza "20 de Febrero" y contará con la presencia del Gobernador de la Provincia, señor Daniel SCIOLI;

Que atento los motivos expuestos resulta atendible hacer lugar al pedido de referencia;

Que procede el dictado del pertinente acto administrativo, declarando al Evento de Interés Municipal;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del Programa denominado "Buenos Aires nos Une", organizado por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en el mes de octubre de 2014 en la Plaza "20 de Febrero".

ARTÍCULO 2º.- Concédese a favor del Señor Secretario de Promoción Social y Políticas Culturales, **Dr. Jorge Vicente Eneas PICCOLI** (D.N.I. N° 21.451.883 - Legajo N° 3317), la suma de Pesos once mil (\$ 11.000.-), destinados a hacer frente a la adquisición de materiales para montar la estructura de la muestra local que acompañará al Programa del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires denominado "Buenos Aires nos Une", con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Concédese a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a favor del señor **Horacio Enrique FRANK** (D.N.I. N° 18.240.134 - Legajo N° 3938), la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000), destinados a afrontar gastos de su participación y aporte de contenido en la muestra local que acompañará al Programa del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires denominado "Buenos Aires nos Une", con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las correspondientes Órdenes de Pago por los importes y a favor de los funcionarios a que hacen referencia los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 766/14 Fecha: 30/09/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la agente **Susana Rosa SUÁREZ** (Legajo N° 2101), Jefa del Departamento de Ayuda Comunitaria y Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, por la cual solicita prórroga de la licencia sin goce de sueldo otorgada por Decreto N° 658/13, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.332/12; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la Secretaría General, atento la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 46º de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la agente **Susana Rosa SUÁREZ** (Legajo N° 2101 - D.N.I. N° 16.022.561), licencia sin goce de haberes, en el cumplimiento de sus funciones de Jefa del Departamento de Ayuda Comunitaria y Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a partir del 1º de septiembre de 2014 y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 238/14 Fecha: 01/09/2014

Designación de la señora **Gabriela Fernanda VELARDI** (D.N.I. N° 18.127.462), como integrante de la Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, prestando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, a partir del 1º de julio de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 239/14 Fecha: 02/09/2014

Incremento, a partir del día 1º de agosto de 2014, de la remuneración asignada a los agentes que cumplen funciones de Trabajadores Sociales en las distintas Dependencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrantes de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 240/14 Fecha: 03/09/2014

Designación del señor **Ariel Damián ZAGORDO** (D.N.I. N° 38.940.300), como Personal Temporario y en calidad de Destajista, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 009/96, a partir del 1º de septiembre de 2014, como Notificador Domiciliario de las Tasas por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 241/14 Fecha: 04/09/2014

Disminución de la cantidad de módulos asignados al profesor **Mauricio SEFF** (D.N.I. N° 14.769.047 - Legajo N° 3115), quien presta servicios como profesor en el Espacio de Teatro de Ituzaingó (E.T.I.), para el dictado del Taller de Liberación de la Voz, y designación de la señora

Lorena Lara SERRA (D.N.I. N° 23.271.045), cumpliendo funciones de profesora en el Taller de Teatro para Adultos del Espacio de Teatro de Ituzaingó (E.T.I.), dependientes de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria partir del 02 de septiembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 242/14 Fecha: 11/09/2014

Designación de la señorita **Rocío Belén BARREYRO** (D.N.I. N° 35.947.328), como integrante de la Planta Temporaria, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del 10 de septiembre de 2014, con una jornada de labor de cuatro (4) horas diarias.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 243/14 Fecha: 12/09/2014

Incremento, a partir del día 1° de septiembre de 2014, de la retribución asignada al agente **Tomás Agustín CHIARADÍA** (D.N.I. N° 37.678.792 - Legajo N° 4727), quien presta servicios en la Radio de Frecuencia Modulada Municipal, denominada "**MI Ituzaingó, La Radio Pública del Oeste**", dependiente de la Secretaría General, integrando la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 244/14 Fecha: 17/09/2014

Aceptación, a partir del 16 de julio de 2014, de la renuncia presentada por la agente **Carmen Viviana LEYES** (D.N.I. N° 14.793.307 - Legajo N° 2628) a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 3, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 245/14 Fecha: 19/09/2014

Aceptación, a partir del 04 de agosto de 2014, de la renuncia presentada por el agente **Norberto José LEGARRETA** (Legajo N° 5177 - D.N.I. N° 24.958.896), a sus funciones en la Di-

rección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

RESOLUCIÓN N° 246/14 Fecha: 25/09/2014

Designación de la señora **Mercedes Ana RIGA** (D.N.I. N° 18.358.330), como integrante de la Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, prestando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, a partir del 1° de junio 2014 de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 247/14 Fecha: 25/09/2014

Disminución de la cantidad de Módulos Artístico Cultural asignados a la profesora **Gabriela Verónica OLIVIERI** (D.N.I. N° 23.903.027 - Legajo N° 5170), quien presta servicios como profesora en el Taller de Dibujo y Plástica Infantil en el T.I.A.P.I., dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 248/14 Fecha: 25/09/2014

Disposición, a partir del día 23 de julio del 2014, de la cesantía de la agente **Yael Eva TROSMANN** (D.N.I. N° 28.010.430 - Legajo N° 2759), quien cumplía funciones en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, como integrante de la Planta Temporaria, por abandono del servicio (artículos 65° de la Ley N° 11.757 y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-20.802/04.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

RESOLUCIÓN N° 249/14 Fecha: 25/09/2014

Baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 29 de julio de 2014, del

agente **Federico GARCÍA** (D.N.I. N° 36.520.128 - Legajo N° 4437), quien presta servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, por reiteradas ausencias sin justificar.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 250/14 Fecha: 25/09/2014

Designación de la señora **Silvina Roxana MORELLI** (D.N.I. N° 18.565.401), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a partir del 1° de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 251/14 Fecha: 25/09/2014

Aceptación, a partir del día 02 de agosto de 2014, de la renuncia presentada por el agente **Néstor Ramón PÉREZ** (D.N.I. N° 16.269.082 - Legajo N° 5231), a sus funciones de chofer en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 252/14 Fecha: 26/09/2014

Disminución de la cantidad de Módulos Artístico Cultural asignados a la profesora **Nancy Noemí IBÁÑEZ** (D.N.I. N° 22.974.094 - Legajo N° 3943), quien presta servicios como profesora en los Talleres de Teatro, dependientes de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 253/14 Fecha: 26/09/2014

Baja del agente **Víctor Daniel GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 27.926.092 - Legajo N° 3146), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 14 de agosto de 2014, quien presta servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 254/14 Fecha: 26/09/2014

Aceptación, a partir del 22 de agosto de 2014, de la renuncia presentada por la agente **María Cecilia FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 37.406.075 - Legajo N° 5205) a sus funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, como Integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 255/14 Fecha: 26/09/2014

Aceptación, a partir del 29 de agosto de 2014, de la renuncia presentada por la agente **Magalí Ayelén BUFFONI** (D.N.I. N° 35.757.498 - Legajo N° 5271) a sus funciones en el Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 256/14 Fecha: 26/09/2014

Incremento de la cantidad Módulos Artístico Cultural asignados a la profesora **Claudia Inés GIOMBINI** (D.N.I. N° 18.789.033 - Legajo N° 4476), para el dictado del Taller de Teatro Adolescente de la Escuela de Teatro de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal, por el periodo del 04 de junio al 31 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 257/14 Fecha: 26/09/2014

Baja del agente **Emiliano BORMIOLI** (D.N.I. N° 31.533.118 - Legajo N° 4979), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 31 de mayo de 2014, quien prestaba servicios en comisión en el Honorable Concejo Deliberante, dependiendo de la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 258/14 Fecha: 29/09/2014

Aceptación, a partir del 1° de septiembre de 2014, de la renuncia presentada por la agente **Alba Mireya FORTI** (D.N.I. N° 6.547.893 - Legajo N° 3652) a sus funciones de profesora en el Taller Integral de Artesanías Bonaerenses, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 259/14 Fecha: 29/09/2014

Aceptación, a partir del 1° de septiembre de 2014, de la renuncia presentada por la agente **María Soledad RÍOS** (D.N.I. N° 35.657.946 - Legajo N° 5108) a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 260/14 Fecha: 29/09/2014

Incremento, a partir del día 1° de septiembre de 2014, de la retribución asignada a las agentes **Mariana Alcira DOMÍNGUEZ** (D.N.I. N° 36.813.135 - Legajo N° 3953) y **Noelia Ángela SERRANO** (D.N.I. N° 33.904.661 - Legajo N° 4540), quienes prestan servicios en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN N° 261/14 Fecha: 29/09/2014

Baja de la agente **Olga Beatriz ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 92.428.409 - Legajo N° 4785) del Cuerpo de Notificadores Domiciliarios de las Tasas por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Economía y Hacienda, y designación en el Jardín de Infantes Municipal N° 3, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del 1° de septiembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 262/14 Fecha: 29/09/2014

Baja, a partir del 1° de septiembre de 2014, del agente **Juan Carlos Enrique DIP**

(D.N.I. N° 25.484.745 - Legajo N° 5148), en sus funciones de chofer en el **Sistema de Seguridad en Red de Itzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 263/14 Fecha: 30/09/2014

Baja, a partir del 1° de septiembre de 2014, de la agente **Carmen Vanesa CHÁVEZ** (D.N.I. N° 27.263.081 - Legajo N° 4353), en sus funciones de chofer en el **Sistema de Seguridad en Red de Itzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 264/14 Fecha: 30/09/2014

Aceptación, a partir del 03 de septiembre de 2014, de la renuncia presentada por el agente **Rubén Alfredo BAZÁN** (D.N.I. N° 27.178.192), a sus funciones en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

RESOLUCIÓN N° 265/14 Fecha: 30/09/2014

Baja como integrante de la Planta Temporal, a partir del 08 de septiembre de 2014, del agente **Javier Alfredo VILLARREAL** (D.N.I. N° 21.658.129 - Legajo N° 4238), quien presta servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

RESOLUCIÓN N° 266/14 Fecha: 30/09/2014

Aceptación, a partir del 18 de septiembre de 2014, de la renuncia presentada por el agente **Miguel Ángel SALVATORE** (D.N.I. N° 18.136.683 - Legajo N° 3923), a sus funciones en la Dirección General de Infraestructura, de-

pendiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

cial y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesora de canto en la Escuela de Música, a partir del día 24 de abril de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 267/14 Fecha: 30/09/2014

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 151/14, de designación de la señorita **María Alejandra GÓMEZ** (D.N.I. N° 25.109.010), para prestar servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción So-

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 021/14 Fecha: 10/09/2014

Artículo 1°: Intégrese la nómina de los **Mayores Contribuyentes** de la siguiente manera:

(El detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín.)

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

DECRETO N° 022/14 Fecha: 10/09/2014

Artículo 1°: Atento a lo informado por el Departamento Ejecutivo, a foja n° 24 del expediente N° 09354/12 H.C.D., 4134-006291/12 D.E., caratulado “**TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A LA MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ PARTE DE UN TERRENO UBICADO EN CALLE ZORRILLA DE SAN MARTÍN ENTRE TABARÉ Y S. VEGA – PARTIDA N° 105.396**”, recházase el ofrecimiento de foja 1.

Artículo 2°: Por la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante notifíquese al interesado.

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

DECRETO N° 022/14 Fecha: 10/09/2014

Artículo 1°: Expedir al archivo del H.C.D. los siguientes expedientes:

EXP. N° 10256/13 HCD, CARATULADO “**SOLICITAN EL AVANCE DE OBRA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.B. N° 17 (RESOL. N° 012/133 CJ. CDE EXP N° 0101/13 CJ);**
EXP. N° 09802/12 HCD, CARATULADO “**SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTO LIBRE Y EXCLUSIVO – AV-SANTA ROSA N° 1442.**”

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

DECRETO N° 024/14 Fecha: 10/09/2014

Artículo 1°: De acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria del día 10 de Septiembre de 2014, remítase a las comisión de Obras y Servicios Públicos, Particulares y Urbanismo el expediente registrado bajo el numero 10488/14 HCD 4134-17786/14 DE, caratulado “**APROBACIÓN DE PLANO – CALLE GONZÁLEZ CHÁVEZ N° 1595**”.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

DECRETO N° 025/14 Fecha: 10/09/2014

Artículo 1º: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, se dirigirá a la Sra. Ministra de Seguridad de la Nación, Lic. María Cecilia Rodríguez, para que por su intermedio, se restablezca el Operativo Centinela en el Municipio de Ituzaingó, y disponga el envío de la Gendarmería Nacional, para ser afectados a custodiar las calles del distrito, combatir la inseguridad y la prevención del delito.
Se solicita además que la dotación de efectivos no sea inferior al número asignado durante el curso del año 2013.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 026/14 Fecha: 10/09/2014

Artículo 1º: Según lo resuelto en Sesión Ordinaria del día 10 de Septiembre de 2014, remítase al archivo del H.C.D. el expediente, registrado bajo el número 10746/14 HCD, caratulado “**RETIRO DE CAMIÓN Y ACOPLADOS EN CALLE POSTA DE PARDO ENTRE JOSÉ M. PAZ Y ORÁN**”.

Artículo 2º: De forma.

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 084/14 Fecha: 10/09/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar las tareas pertinentes de bacheo en la bocacalle de Ombú y Posadas.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 085/14 Fecha: 10/09/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar las tareas pertinentes de bacheo en la calle Quesada entre Soler y Las Heras.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 086/14 Fecha: 10/09/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar las tareas pertinentes de bacheo en la calle Cnel. Trole entre Pérez Quintana y Cnel. Medina.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 087/14 Fecha: 10/09/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competen-

tes evalúe la posibilidad de realizar las tareas pertinentes de bacheo en la calle Posadas entre Bagnat y Anchorena.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 088/14 Fecha: 10/09/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de realizar tareas pertinentes de reparación de la capa asfáltica sobre cordón cuneta mano al oeste ascendente en la calle Carabobo entre Medina y Vilela.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 089/14 Fecha: 10/09/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de realizar los trabajos necesarios de reparación de la bocacalle en la intersección de las calles Anchorena y Carabobo (lado Sur).-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 090/14 Fecha: 10/09/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, se incorpore al plan de sellado de juntas la calle Pirán entre Carabobo y Emperanza.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 091/14 Fecha: 10/09/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, se incorpore al plan de sellado de juntas la calle Lavalle entre Olavarría y Juncal.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 092/14 Fecha: 10/09/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incluir en el programa de pavimentación la calle Achával Rodríguez entre las calles Olivera y Pacheco.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 093/14 Fecha: 10/09/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incluir en el plan de bacheo a la calle Mariano Acosta numeración 400, entre Henry Dunant y Dr. Gelpi.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 094/14 Fecha: 10/09/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incluir en su plan de bacheo la intersección de las calles Mariano Acosta y Firpo.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 095/14 Fecha: 10/09/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incluir en el plan de bacheo a la calle Espora en su intersección con la calle Los Pozos.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 096/14 Fecha: 10/09/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incluir en el plan de

bacheo la calle Butler entre la numeración 2000 y el 2100.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 097/14 Fecha: 10/09/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de restaurar y reparar los refugios de pasajeros que se encuentran en la calle Brandsen, en su totalidad.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 098/14 Fecha: 10/09/2014

Artículo 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de inspeccionar el taller mecánico que funciona en la calle Rivera n° 2362, donde se encuentran varios autos estacionados, que obstaculizan el tránsito vehicular.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECLARACIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIÓN N° 007/14 Fecha: 10/09/2014

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, expresa su beneplácito ante el Inicio del Juicio Oral y Público que comenzó el 26 de Marzo de 2014 en el Tribunal Oral Federal N° 5 de San Martín en el marco de la causa N° 2.829 caratulada "Barberis, Marcelo Eduardo y otros s/inf. Art. 144 bis del C.P.", conocida como causa Circuito Represivo Mansión Seré o subzona 16, y su prosecución.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECLARACIÓN N° 008/14 Fecha: 10/09/2014

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó expresa su beneplácito ante la de-

RESOLUCIÓN N° 099/14 Fecha: 10/09/2014

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo, el expediente registrado bajo el número 10441/13 HCD caratulado "NORMAS REFERENTE A LA UTILIZACIÓN DEL CASCO Y CHALECO REFLECTANTE POR PARTE DE MOTOCICLISTAS", fin de efectuar un informe técnico.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 100/14 Fecha: 10/09/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar las tareas pertinentes de bacheo en la calle Carabobo entre Pérez Quinta y Vilela.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

cisión del Gobierno Nacional, de poner a consideración del Congreso Nacional el proyecto de "LEY SOBERANA PARA EL PAGO DE DEUDA EXTERIOR".-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECLARACIÓN N° 009/14 Fecha: 10/09/2014

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó expresa su beneplácito ante la iniciativa del Poder Ejecutivo Nacional y la sanción por parte del Honorable Congreso de la Nación de la Ley que permite ampliar en una segunda etapa "El plan de inclusión previsional, a través de la regulación de deuda para trabajadores independientes (autónomo y monotributista) para acceder a una prestación previsional".

Artículo 2°: Comuníquese la presente declaración al Poder Ejecutivo Nacional y a la Delegación de ANSES de Itzaingó.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

Artículo 3°: De forma.-

A N E X O I - DECRETO N° 675/14

<u>LOTE N°</u>	<u>BASE</u>	<u>PRECIO DE VENTA</u>
1	\$ 7.700.-	\$ 8.000.-
2	\$ 13.200.-	\$ 13.500.-
3	\$ 13.200.-	\$ 5.000.-
4	\$ 13.200.-	\$ 13.500.-
4	\$ 13.200.-	\$ 13.500.-
6	\$ 13.200.-	\$ 8.300.-
7	\$ 13.200.-	\$ 13.500.-
8	\$ 13.200.-	\$ 13.500.-
9	\$ 13.200.-	\$ 5.000.-
TOTAL		\$ 93.800.-

ANEXO I - DECRETO N° 726/14

PERSONAL Y CONTRATADOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD

Nómina de Personal Municipal

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>
ROSALES, Eva Raquel	58
GODNJAVEC, Adolfo	64
NOMS, Liliana Silvia	71
BERNAT, Delia Emilse	84
MÁLAGA, Marta	95
SEGOVIA, Teresita	133
VOLPE, Teresa María	145
MONTAÑA, Mabel Diana	149
DOMANICO, Aníbal Roberto	164
PITRELLA, Nilda	167
POGGI, Ana María	168
ARZA, Amelia Josefina	171
SOSA, Cristina Rosa	173
MONTAÑA, Susana Beatriz	178
GARGIULLI, Alicia Susana	230
VERGINI, Alicia	232
DÍAZ, Luis Miguel	262
FARÍAS, Clelia Mabel	267
MOLINA, Dora Zulema	293
URBIETA, Juana Ramona	294
MARTÍNEZ, Dora Hilda	299
BARCENA, Marcela Rosana	337
HERRERA, Mónica Gladys	357
RODRÍGUEZ VILLEGAS, Julio Antonio	395
ANDRADA, Graciela Inés	414
NONDEDEU, María del Carmen	416
BENGOLEA DOMÍNGUEZ, Silvia	434
ÁVALOS, Hilda Norma	459
URIA RAMOS, Charo Juana	472
GARÍN, Marta	546
RUBIO, Silvia Cristina	558
LESCANO, Inés Liliana	566
BENGOCHEA, Sonia Alejandra	580
CALCAGNO, Edmundo José Antonio	582
VILLANUEVA, Marcelo	603
ECHEZARRAGA, Jorge Carlos	672
FLINDT, Graciela Mónica	757

Apellido y NombresLegajo N°

BOUQUET, Marcelo Rodolfo	837
GÓMEZ, María De Los Ángeles	933
CASTELLANO, Horacio Domingo Francisco	983
PÉREZ, Silvia Delia	1064
BASUALDO, Guillermo Eduardo	1069
GARCÍA, Haydee Lidia	1081
SOLORZANO, Margarita del Valle	1099
NÚÑEZ, Liliana Mirta	1107
FIRMANO, Andrea Noemí	1128
LÓPEZ, Laura Mabel	1172
MUTTI, Adalberto Enrique	1181
CHÁVEZ, Graciela Noemí	1228
GUERRIERI, Silvina Edith	1308
CUELLO, Verónica Vanesa	1385
LANTIN, Adriana	1442
COLLI, María de los Ángeles Esther	1464
SOSAYA, Héctor Raúl	1516
IBÁÑEZ, Olga Delfina	1529
VON SCHMELING, Heidi	1744
SANTIAGO, Isabel Nélica	1767
HERRERO, Pablo Gastón	1868
PENSOTTI, Susana	1885
ESQUIBEL, Patricia Nélica	1970
RODRÍGUEZ, Asunción Ana	2042
ROJAS, América Nélica	2054
ALBERO, Elizabeth del Valle	2057
LIÑAREZ, Flabiana María	2077
FIGUEROA, Oscar Enrique	2082
HERRERA, María Isabel	2091
FERNÁNDEZ PARMO, Cecilia María	2097
DUFRESNE, María Cristina	2108
LUGO, Olga Felicia	2130
JIMÉNEZ, Carina Isabel	2131
FERNÁNDEZ, Silvia Noemí	2146
ORTIZ, Mónica Miriam	2164
STRINGI, Malva Edith	2192
GERLACH MUÑOZ, Elizabeth Paola	2263
MAMMANA, Carolina Soledad	2265
AMMAN, Andrea Viviana	2271
TORNARI, Marisa Edith	2312
TOMASELLO, Liliana	2315

Apellido y NombresLegajo N°

BELLADA, Graciela Delfina	2337
CASTELLI, Rubén Horacio	2361
BLANCHET, Silvana Edit	2369
RIVEROS ACOSTA, Erith Ramón	2396
SCHUSTER, Claudia Rosalía	2455
DATO, Cristian Diego Martín	2523
PANZERI, Claudio Rogelio	2586
CÁCERES, María Luisa	2592
FERNÁNDEZ, María del Carmen	2612
JARA, Marta Teresa	2677
ACEVEDO, Miguela Ángela	2701
BALBELLA, Sergio Adrián	2702
BLANCO, Susana Hilda	2703
BONASERA, Rosa María	2704
CAMILETTI, María Esther	2705
FORMARO, Vita Rosa	2706
HEREDIA, Gabriel Alejandro	2707
HERNÁNDEZ, Nora Isabel	2708
LEIVA, Ana Liliana	2709
LIZARRAGA, Claudia	2710
LUNA, Ramona Teresa	2711
MULET, Marcela Alejandra	2712
SILVA, Alicia Luz	2714
MARTÍNEZ, Esteban Gabriel	2717
PETRONACCI, Josefina Teresa	2742
GONZÁLEZ, Roberto	2749
MATTERER, Mónica Emma	2763
CORDERO, Gimena Beatriz	2767
ORTEGA, Amanda Elizabeth	2820
ERLIJMAN, María Edda Cecilia	2825
GARBEROGLIO, Judith Corina	2845
LÓPEZ, María Teresa	2846
DACIUK, Claudia Susana	2904
CUBA, Nora	2911
MORALES, Alejandro Alberto	2921
HERRERA, Mercedes Margarita	2925
RIZZO, Mariana Micaela	2934
RODRÍGUEZ, Antonio Pascual	2941
COLTRO, Francisca	2948
PINTOS, José Alberto	2950
GONZÁLEZ, Silvia Alejandra	2959

Apellido y NombresLegajo N°

RODRÍGUEZ, María del Carmen	2982
GALLARDO, Yolanda Beatriz	2986
PERALTA CATANIA, Griselda Marina	3012
GONZÁLEZ, Miriam Mariela	3016
HOURQUEBIE, Marcial Guillermo	3034
ACEVEDO, Estela Mabel	3038
QUISPE, Gómez Claudio	3041
ACEVEDO, María Alicia	3051
CHAO, Daniela Alejandra	3067
CÓRDOBA, Daniela Fernanda	3087
PASCUA, Noemí Ester	3104
GONZÁLEZ CUNHA, Yaqueline Marisabel	3120
VARGAS CÁCERES, Wilfredo	3125
VERGARA, José	3162
GARCÍA, Mónica Mabel	3234
SAUCEDO, Mirta Beatriz	3247
MEDONE, Amancio Raúl	3250
SOLIS PANTOJA, Carlos Roberto	3310
PLASENCIA FERNÁNDEZ, Dohnia	3318
RODRÍGUEZ, Mirna Anahi	3328
MEDINA, Susana Elvira	3341
RODRÍGUEZ, Patricia Griselda	3383
BALAN, Alberto	3421
LAGO RODRÍGUEZ, Manuel Eugenio	3422
TORCHIA, Andrea Viviana	3467
GHERSI, Gladys Marta	3508
SOSA, Estela Marina	3530
MENDOZA, Ana de Jesús	3597
PEREYRA, Laura Verónica	3617
ALCOBA, Marcela Haydee	3628
CÓRDOBA, Silvia Graciela Yolanda	3645
CASTRO, Diego Martín	3650
DABORWSKI, Andrés	3654
REPOLLO, Marcela Irma	3662
GRAMAJO, Mariela Lujan	3681
TORTEROLO, Valeria Diana	3742
STURBA, Silvana Viviana	3779
MEJUTO, Ana Paula	3792
TAPPONNIER, Ángeles Gabriela	3795
FAINSTEIN, Víctor Jaime	3861
COSSIO, Judith Andrea	3866

Apellido y NombresLegajo N°

DE LA FUENTE, Hugo Gerardo	3867
BALDINI, Andrea Fabiana	3877
ECHICAGUALA, Delia Noemí	3878
ARIEL, Federico Javier	3879
RUSSO, Liliana Mónica	3885
ALEN, María Luz	3886
SANTINON, Paula	3889
STRANO, Alicia Mercedes	3905
GONZÁLEZ, Alberto Daniel	3922
ALFARO SOTELO, Mauricio Ezequiel	3942
SAAVEDRA, Francisco Horacio	3956
RIVAS, Juana Elva	3958
SASSANO, Laura Rosa	3981
CASTELLANOS, Claudia Cristina	4043
VILLELLA, Concepción Susana	4049
ARÉVALO, Marta Susana	4067
VILLAROEL, Liliana Beatriz	4069
CUELLO, Mirta Mercedes	4079
FLORES LINARES, Nancy Celina	4081
GARCÍA, Ricardo	4083
ALBORNOZ, Alejandro	4099
BALBUENA, Adrián Enrique del Corazón de Jesús	4120
PROVINI, Vanesa Soledad	4122
CAMPOS, Norma Beatriz	4124
PERRI, Adriana Martha	4132
TORRILLA, Vanesa Judith	4141
DOMÍNGUEZ, Carlos Osbaldo	4187
BRIZUELA, Blanca Beatriz	4199
LÓPEZ, Sergio Fabián	4204
RODRÍGUEZ, María Divina	4245
BRIZUELA, María Ester	4281
CUELLO, Juan	4294
CAVALCA, María del Carmen	4298
BUSTO, Cristina	4347
RAMÍREZ FIGUEROA, Rodrigo	4361
AGUIRRE, Angélica	4368
GACITÚA, Susana Beatriz	4380
GELPI, Cristian Pablo	4394
SCOLAMIERI, Marcela Vanesa	4400
BARRIENTOS, Miriam Alexandra	4453
BROGNANO, Laura Mabel	4454

PORTABALES, Macarena María Belén	4460
CABRERA, Estela	4522
JUÁREZ, Antonio Carlos	4536
CARO, Nelsa María	4555
MIGONE, Mariel Inés	4615
SAVINO, Antonio Andrés	4643
REQUENA, María Soledad	4661
SANTUCHO, Abel	4725
DURAN SANDOVAL, Saúl Cliver	4742
VELÁZQUEZ, Nanci Itatí	4756
SANJURJO, Carlos Alberto	5001
FIGUEREDO, Verónica Natalia	5070
VILLAR, Cynthia Vanesa	5094
CAMUSSO, Marcelo Fernando	5104
VERA, Verónica	5140
ASTRADA, Alejandra Carina	5166
ALICI, Verónica Vanesa	5169
IRIANNI, Andrea Lorena	5174
RAMIS, Romina Alexandra	5175
IPORRE GONZÁLEZ, Mario	5183

Nómina de Personal Contratado por Locación de Obra

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>
ALDERETE, Marcela Yolanda	D.N.I. N° 20.313.050
ALOS, Jesica Andrea	D.N.I. N° 20.226.849
ÁLVAREZ, Contreras Paola Gabriela	D.N.I. N° 27.642.915
ÁLVAREZ, Noble Federico	D.N.I. N° 04.415.440
ANDRADE, Marcela Alejandra	D.N.I. N° 21.072.141
ARIAS FRIGO, Carolina	D.N.I. N° 23.374.264
BALL, Guillermo Patricio Gaspar	D.N.I. N° 16.212.684
BALSAS, Juan Manuel	D.N.I. N° 28.801.414
BARREIRO, Paloma	D.N.I. N° 29.238.857
BARRERA, María Fernanda	D.N.I. N° 21.464.572
BERNAL, Alberto Enrique	D.N.I. N° 08.276.665
BILBAO, Roxana Marcela	D.N.I. N° 21.707.043
BOERO, Bárbara	D.N.I. N° 22.363.292
BONADEO, Adriana Beatriz	D.N.I. N° 18.325.075
BORDÓN, Teresa Del Valle	D.N.I. N° 06.137.770
BRETÓN, Eduardo Francisco	D.N.I. N° 10.939.108
BURRIEZA, Héctor Osvaldo	D.N.I. N° 07.594.936
BUSTAMANTE, Marcela Nora	D.N.I. N° 17.806.552
CANAL, Belén	D.N.I. N° 35.533.695

Apellido y NombresDocumento

CARBONI, Gabriela Fabiana	D.N.I. N° 21.037.250
CARRASCO, Lucas Gabriel	D.N.I. N° 37.109.422
CARRERA, Gabriela Beatriz	D.N.I. N° 25.626.430
CENDRA, Analía Fernanda Ruth	D.N.I. N° 25.777.427
CERVETTO, José Luis	D.N.I. N° 04.363.643
CESSETTI, Pablo Daniel Martín	D.N.I. N° 23.834.055
CHAILE, Marisa Mabel	D.N.I. N° 23.008.698
CHÁVEZ ARAYA, Vitalia Marcela	D.N.I. N° 18.803.247
CIVALE, Viviana Lorena	D.N.I. N° 21.784.704
CONVERSO, Daiana Laura	D.N.I. N° 28.986.870
COSTAMAGNA, Gabriel Ulises	D.N.I. N° 17.332.158
CRESCIMONE, Paula Mariela	D.N.I. N° 26.260.141
DELGADILLO, Nancy Beatriz Lujan	D.N.I. N° 16.755.170
DESCALZO, Ezequiel	D.N.I. N° 28.504.526
DI BIASE, José Antonio	D.N.I. N° 08.426.766
DI BIASE, Romina Giselle	D.N.I. N° 27.577.736
DORIN, Mauricio Guillermo	D.N.I. N° 05.712.637
ECHEZARRAGA, Ana Verena	D.N.I. N° 29.313.963
ERRANTE, Natalia Lorena	D.N.I. N° 26.642.650
FARHI, Viviana Elida	D.N.I. N° 13.140.347
FAVILLA, Clelia	D.N.I. N° 10.130.129
FERRERO, Diana Anahi	D.N.I. N° 26.226.125
FRANCHI, Eduardo Julio	D.N.I. N° 13.645.457
GALLARDO, Alba Josefina	D.N.I. N° 04.883.546
GARRIDO, María Laura	D.N.I. N° 24.148.865
GAUNA, Claudia Elizabeth	D.N.I. N° 23.297.933
GEIST, Johanna Natalí	D.N.I. N° 35.380.253
GIRGENTI, Liliana Graciela	D.N.I. N° 12.788.146
GIUNTA, Alicia Noemí	D.N.I. N° 12.592.707
GÓMEZ, Romina Paola	D.N.I. N° 25.109.296
GONZÁLEZ, Oscar Raimundo	D.N.I. N° 26.194.757
GOROSITO, Daniela Sabina	D.N.I. N° 26.563.007
GUGLIELMETTI, Patricia Aída Rosaura	D.N.I. N° 12.574.165
GUTIÉRREZ, Viviana Raquel	D.N.I. N° 17.959.438
GUZMÁN CALDERÓN, Sergio Rodrigo	D.N.I. N° 94.278.275
IGLESIAS, Hugo Fernando	D.N.I. N° 21.386.503
JORTACK, Solange	D.N.I. N° 30.135.232
LEGUIZAMÓN, Laura Cristina	D.N.I. N° 23.177.050
LUNA GÓMEZ, Gabriela	D.N.I. N° 25.048.613
MANUPPELLA, Andrea Karina	D.N.I. N° 25.249.534
MANZORRO, María Sol	D.N.I. N° 28.233.744

Apellido y Nombres**Documento**

MORSELLI, Paula Eva	D.N.I. N° 34.101.390
MÜLLER, Diego Guillermo	D.N.I. N° 10.795.627
NAVARRO, Alicia María	D.N.I. N° 10.531.726
NOGUEIRA ROCHA, Myriam Estela	D.N.I. N° 25.359.097
PIAZZE, Javier Hernán	D.N.I. N° 27.858.303
RABINOVICH, Marta Victoria	D.N.I. N° 12.009.577
RAMÍREZ MENDOZA, Eloy de Jesús	D.N.I. N° 18.835.154
RIVEROS, Griselda Elizabeth	D.N.I. N° 24.414.282
RODRÍGUEZ, Gisela Lorena	D.N.I. N° 26.725.357
RUESJA, Miriam Raquel	D.N.I. N° 20.405.748
RUGGERI, Luciano Andrés	D.N.I. N° 26.816.253
SABARIS DI LORENZO, Emanuel José	D.N.I. N° 26.115.589
SANDOVAL, Torres Alfredo Benito	D.N.I. N° 92.938.901
SARMIENTO, Pablo Daniel	D.N.I. N° 26.248.251
SCHIPELHUT, María Lorena	D.N.I. N° 27.781.286
SCHOLLES, Andrea Liliana	D.N.I. N° 28.354.325
SPRAZZATTO, Oscar Roque	D.N.I. N° 08.151.947
TOLEDO, Susana Beatriz	D.N.I. N° 05.001.691
TOTARO, Irene	D.N.I. N° 13.491.951
TOVIO, Silvana Beatriz	D.N.I. N° 20.684.817
URSI, María Mercedes	D.N.I. N° 27.712.426
VALENTE, Javier	D.N.I. N° 29.126.031
VALENTE, Norberto Luis	D.N.I. N° 07.775.909
VILLALBA, Patricia Susana	D.N.I. N° 17.736.095
VOLPE, Silvana Florencia	D.N.I. N° 24.435.184

ANEXO I - DECRETO N° 757/14

Apellido y Nombres	Documento	Viáticos
ACEVEDO, Milagros de la Macarena	D.N.I. N° 39.296.369	6 días
ÁLVAREZ, Gabriela Cecilia	D.N.I. N° 34.906.592	5 días
ASSAD, Sergio Daniel	D.N.I. N° 32.468.605	5 días
BÁEZ ZANNI, Ayelén Daiana	D.N.I. N° 38.615.167	6 días
CAPUANO, Lucía Belén	D.N.I. N° 37.449.313	6 días
CARBALLO, María Ayelén Ivón	D.N.I. N° 35.205.832	5 días
CASTRO, Evelin Marlene	D.N.I. N° 37.255.842	5 días
COCA, Carlos Ismael	D.N.I. N° 37.984.359	6 días
CORDERO, María Fernanda	D.N.I. N° 36.918.368	6 días
CORTONDO, María Florencia	D.N.I. N° 37.417.290	5 días
CUEVAS, Yanina Anabel	D.N.I. N° 36.785.595	6 días
D'ALFONSO, Gonzalo Javier	D.N.I. N° 37.948.610	6 días
DIAP, Adriana Tamara Celeste	D.N.I. N° 34.436.920	6 días
DÍAZ, Sharon Denise	D.N.I. N° 38.175.618	6 días
DILLI, Jéssica Paola	D.N.I. N° 32.436.784	6 días
ESPINOSA, Elías Nahuel	D.N.I. N° 39.486.222	5 días
FERNÁNDEZ, Verónica Maira	D.N.I. N° 36.824.995	5 días
FERREYRA, Eliana Edith	D.N.I. N° 34.560.145	6 días
GALÍNDEZ, Emanuel Alejandro	D.N.I. N° 36.160.471	5 días
HEREDIA, Alexis Nicolás	D.N.I. N° 36.798.808	5 días
HERNÁNDEZ, Gabriela Tamara Graciela	D.N.I. N° 37.878.387	6 días
HERRERA, Nulpi Luisa	D.N.I. N° 35.405.616	4 días
HIELKEMA, Johanna Vanesa	D.N.I. N° 35.140.390	5 días
JEREZ, Rodrigo Alejandro	D.N.I. N° 35.725.251	6 días
JOSÉ, Benjamín Ezequiel	D.N.I. N° 36.160.015	6 días
KOHUT, Mariana Andrea	D.N.I. N° 20.470.040	6 días
LEMUS, Agustina Yamila	D.N.I. N° 36.923.262	6 días
LISTE, Lucas Ezequiel	D.N.I. N° 38.561.272	6 días
LÓPEZ, Christian Maximiliano	D.N.I. N° 35.363.209	5 días
LUJÁN, Rocío Celeste	D.N.I. N° 39.408.648	6 días
MANSILLA BRAMAJO, Damián David	D.N.I. N° 32.711.312	6 días
MARASCHIO, Eliana Yamila	D.N.I. N° 35.363.330	6 días
MARTIN, Juan Facundo	D.N.I. N° 38.590.090	6 días
MEDINA, Eliana Beatriz	D.N.I. N° 35.536.906	6 días
MEDINA, Javier Antonio	D.N.I. N° 37.681.751	6 días
MÉNDEZ, María Rocío	D.N.I. N° 31.982.242	6 días
MENDOZA, Román Alfredo	D.N.I. N° 30.721.894	6 días
NOGUERA, Nidia Samanta	D.N.I. N° 35.406.414	6 días
ORAZI, Agustín Daniel	D.N.I. N° 35.266.031	5 días
PECOLLO, Macarena Belén	D.N.I. N° 38.307.581	6 días
PREMICI, Cristian Fabio	D.N.I. N° 35.901.275	6 días
PROIETTO, Marcos Javier	D.N.I. N° 38.327.439	6 días
REY, Jessica Soledad	D.N.I. N° 37.246.421	5 días
ROBLE, Mirtha Gloria	D.N.I. N° 16.544.859	6 días
ROLON, Ivana Agostina	D.N.I. N° 38.241.836	6 días
ROTELA, Rocío Beatriz	D.N.I. N° 33.356.351	4 días
SEQUEIRA, Carlos Matías	D.N.I. N° 36.359.195	6 días
TEBUS, Aldana	D.N.I. N° 38.613.992	6 días
VÁZQUEZ, Roberto Jesús Emanuel	D.N.I. N° 29.891.494	6 días
VILLANUEVA, Arnaldo Andrés	D.N.I. N° 24.730.650	6 días
VITANCOR, Cinthia Viviana	D.N.I. N° 24.235.691	6 días

ANEXO I - DECRETO N° 758/14

Apellido y Nombres

Legajo

FILIPPO, Yésica Analía	N° 3351
GONZÁLEZ, Ernesto Gustavo	N° 1964
LATORRE, Claudio Alejandro	N° 2308
RUIZ, Simón Ángel	N° 4014
TEVES, Andrés Alejandro	N° 4523
ARAMENDI, María Zulema	N° 0645
DE SOUSA, Marcela Alejandra	N° 5267
CABRAL, Elizabet Alejandra	N° 2625
PELOSO, Yésica Lorena	N° 4752
JUÁREZ, Mercedes	N° 4534
OLIVERA, Silvina Valeria	N° 4550
BECERRA, Otilia Angélica	N° 0391
PEREYRA, Sandra Beatriz	N° 0507
GODOY, Silvia Beatriz	N° 4781
CABRAL, Alicia Nelly	N° 2627
MONZÓN, Epifania	N° 2873
GONZÁLEZ, Graciela Dora	N° 0094

ANEXO II - DECRETO N° 758/14

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>
ACEVEDO, Milagros de la Macarena	D.N.I. N° 39.296.369
ACOSTA, Mariano Damián	D.N.I. N° 37.551.197
AGUADO, Pablo Javier	D.N.I. N° 35.532.856
BÁEZ ZANNI, Ayelén Daiana	D.N.I. N° 38.615.167
CAPUANO, Lucía Belén	D.N.I. N° 37.449.313
CARBALLO, María Ayelén Ivón	D.N.I. N° 35.205.832
CHIBELLI, Walter Nicolás	D.N.I. N° 38.662.760
CORDERO, María Fernanda	D.N.I. N° 36.918.368
CORTONDO, María Florencia	D.N.I. N° 37.417.290
CUESTA, Leonardo Daniel	D.N.I. N° 36.992.190
DOMÍNGUEZ, Evelyn Claribel	D.N.I. N° 39.106.140
ESPINOSA, Elías Nahuel	D.N.I. N° 39.486.222
FERNÁNDEZ, Verónica Maira	D.N.I. N° 36.824.995
FERREYRA, Eliana Edith	D.N.I. N° 34.560.145
FLORES, María de los Milagros	D.N.I. N° 38.323.285
FLORES, Priscilla Aylen	D.N.I. N° 39.431.965
HEREDIA, Alexis Nicolás	D.N.I. N° 36.798.808
HERMOSIA, Mariana Daniela	D.N.I. N° 35.346.853
HERNÁNDEZ, Gabriela Tamara Graciela	D.N.I. N° 37.878.387
HERRERA, Nulpi Luisa	D.N.I. N° 35.405.616
HIELKEMA, Johanna Vanesa	D.N.I. N° 35.140.390
LISTE, Lucas Ezequiel	D.N.I. N° 38.561.272
LÓPEZ, Verónica Ayelén	D.N.I. N° 36.325.628
LUJÁN, Rocío Celeste	D.N.I. N° 39.408.648
MARTIN, Juan Facundo	D.N.I. N° 38.590.090
MEDINA, Eliana Beatriz	D.N.I. N° 35.536.906
MEDINA, Javier Antonio	D.N.I. N° 37.681.751
MEDINA, Martín Oscar	D.N.I. N° 38.251.911
MÉNDEZ, María Rocío	D.N.I. N° 31.982.242
MENDOZA, Román Alfredo	D.N.I. N° 30.721.894
MUNIELLO, Micaela Florencia	D.N.I. N° 40.955.486
MUÑIZ, Marcos Julián	D.N.I. N° 38.090.142
NOGUERA, Nidia Samanta	D.N.I. N° 35.406.414
PECOLLO, Macarena Belén	D.N.I. N° 38.307.581
PEREYRA, Florencia Rosa	D.N.I. N° 35.801.277
PREMICI, Cristian Fabio	D.N.I. N° 35.901.275
RODRÍGUEZ, Damián Alejandro	D.N.I. N° 36.600.210
RODRÍGUEZ, Nicolás Antonio	D.N.I. N° 38.635.728
ROLON, Ivana Agustina	D.N.I. N° 38.241.836
ROTELA, Rocío Beatriz	D.N.I. N° 33.356.351
SÁNCHEZ, Paola Yanina	D.N.I. N° 33.718.793
SILVEIRA, Jennifer Edith	D.N.I. N° 38.682.101
TALAVERA, Estefanía Noemí	D.N.I. N° 38.944.570
TALAVERA, Lourdes Micaela	D.N.I. N° 38.944.572
TERENTE, Fernando Matías	D.N.I. N° 33.546.140
VÁZQUEZ, Roberto Jesús Emanuel	D.N.I. N° 29.891.494
VERÓN, Matías Daniel	D.N.I. N° 36.477.665
VERÓN, Nicolás Ezequiel	D.N.I. N° 38.657.127
VILLADEAMIGO, Leonel Sebastián	D.N.I. N° 38.153.635

DECRETO N° 021/14 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Artículo 1°: Intégrese la nómina de los **Mayores Contribuyentes** de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE TITULARES	DOCUMENTO	DOMICILIO
Ale Pablo Ángel	21.155.153	Agraciada 920
Betancur, Carlos Alberto	7.721.684	24 de Octubre 544
Calli, Cristian	22.285.345	León Bloy 48/56
Cortellezzi, Norberto	14.422.193	Quartino 2088
Cuattromo, Oscar Julio	7.698.705	Alberti 1591
De Reatti, Juan Carlos	10.414.578	Alberti 172
Desimone, Claudio Marcos	20.420.548	Medina 2354
Fernández, Francisco	7.727.353	Rondeau 390
Meade, María Patricia	11.203.435	De los Baqueanos 1481
Montenegro, Juan Pablo	24.901.892	Julián Laguna 1295
Pappalardo, Juan Leonardo	14.815.233	Oribe 36
Pilar, Susana María	11.713.974	Gral. Villegas 464
Pulpeiro, Guillermo	4.514.841	Ayolas 1542
Rifai, Carlos Alberto	4.419.970	Martín Rodríguez 1035
Rognoni, Mónica	10.369.048	República de El Salvador 839
Rojas, Vanesa	22.426.168	Dr. Belgrano 21365
Tarelli Rubén Oscar	13.991.147	Camerucci 2225
Vadell, Oscar Antonio	7.727.847	Cerrito 1554
Ziegler, Liliana Noemí	13.188.298	Rondeau 170
Zulato, Marcelo Daniel	16.520.950	Olivera 2210
SUPLENTES		
Arias Berto, Virgilio	14.967.178	Saldán 2284
Barnia, Rita	11.004.283	Rangugni 2672
Cabral, Rodolfo	17.743.797	Cuyo 708
Cabrera, Ismael	7.525.540	Camerucci 2387
Cancela, Abelardo Martín	4.527.280	Soler 754
Colussi, Juan Pedro	8.310.157	Medina 358
Cruz, Rubén Reinaldo	12.934.523	Cjal. Sequeira 2832
De La Cueva, Eduardo José	11.615.420	Alberti 550
Díaz, Roberto	11.210.424	M. Rodríguez 1906
Gelpi, María Esther	2.287.335	Rondeau 330
Ghilini, Francisco Pedro	11.210.029	Marañon 1386
Gutenmajer, Ercilla Marta	6.559.477	Padre Mascardi 2184
Lerin, Sergio Fabián	20.406.052	Olivera 2127
Martel Atilio Eudulio	4.878.769	Aguaribay 1873
Pfferman, Horacio Germán	5.811.078	J. Hernández 3463
Píccoli, Ernesto Marcelino	4.277.410	Grecia 2405
Rivera, Ordoñez Víctor	4.557.197	Pje. Villalonga 1058
Samaniego, Lourdes	93.239.500	F.Leloir 804
Sinkovec, Rafael	93.881.017	Avda. Ratti 2890
Trillo, Héctor Ramón	7.616.901	Avda. Ratti 1550

Artículo 2: De forma.-

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Alumbrado Público, adjudicación de la Licitación Privada N° 27/2014 para adquisición de materiales eléctricos a ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L., ENLUZ S.A. y DISTRIBUIDORA ROCA S.A.	0683/14	17
• Aredes Sandra Edith, otorgamiento de subsidio para realización de resonancias magnéticas.	0690/14	20
• Bustos María Ynés, condonación deuda por Impuesto a los Automotores dominio CNH-542.	0742/14	40
• Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2013, modificación Decreto N° 1115/13 de compensación de Partidas.	0744/14	41
• Campaña "Ituzaingó Más Limpio", prórroga hasta el 31 de diciembre de 2014.	0704/14	28
• Castro Ramón Eduardo, reconocimiento de pago indebido de la Tasa por Servicios Generales y disposición devolución.	0661/14	10
• Centro de Jubilados y Pensionados Villa Alberdi, otorgamiento de subsidio para mantenimiento y mejoras.	0725/14	31
• Constructora Distribuidora Mayorista de Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Belascuain Claudia.	0733/14	36
• Craveri S.A.I.C., suspensión preventiva de la habilitación comercial.	0703/14	27
• Curso de Capacitación en Servicio Inspectores Bromatológicos, dictado por la Oficina de Alimentos de la Provincia, declaración de Interés Municipal y designación asistentes.	0762/14	50
• De Pedro Zaida, declaración de Interés Municipal film cinematográfico "Correr".	0687/14	19
• Día del Auxiliar de Instituciones Educativas, declaración de Interés Municipal acto de homenaje.	0701/14	26
• Día del Jubilado, declaración de Interés Municipal evento realizado en el Club Portugués.	0700/14	26
• Día del Maestro y del Profesor, declaración de Interés Municipal acto de homenaje.	0697/14	24
• Dirección de Seguridad, adjudicación de la Licitación Privada N° 26/2014 para adquisición de ropa de trabajo para el personal a VIDARTE MATÍAS JORGE, AYLIN S.R.L. y FORAGE S.A.	0706/14	28
• Dirección Gral. de Administración de Salud, otorgamiento suma de dinero para gastos del Programa de Salud Barrial y Hospital Móvil.	0682/14	17
• Encuentro Nacional de Autos Multimarca "Ciudad de Ituzaingó 2014", declaración de Interés Municipal.	0750/14	44
• Escaparate de Diarios, disposición remoción y traslado del ubicado en Avda. Kirchner y Arengreen.	0676/14	14
• Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, declaración de Interés Municipal participación en las Olimpíadas Matemáticas y otorgamiento de subsidio para pago de traslado y alojamiento.	0692/14	21

• Ferrisi Josefina, autorización a apoderados del Municipio a allanarse a la demanda.	0763/14	51
• Foro Internacional sobre los Derechos de las Mujeres “Trata y Tráfico de Personas: contextos actuales”, declaración de Interés Municipal y designación asistentes.	0663/14	11
• Freiberger María Esther, condonación deuda por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene legajo N° 86.852.	0747/14	43
• Fresado de Concreto Asfáltico (RAP), adjudicación de la Licitación Privada N° 28/2014 para adquisición a VICENTE BORGIO S.A.	0677/14	14
• Hospital Público de Autogestión, disposición distribución de importes ingresados en el período 01/09/13 al 30/06/14.	0726/14	32
• Hospital Público de Autogestión, disposición distribución de importes ingresados en el período 01/09/13 al 30/06/14. Anexo.	0726/14	62
• Iglesia Bautista de Ituzaingó, declaración de Interés Municipal realización obra de teatro “El Pirata Mala Pata y el Tesoro del Rey”.	0752/14	45
• Irianni Raúl, condonación deuda por Impuesto a los Automotores dominio ARV-225.	0746/14	42
• Ituzaingó está de moda, declaración de Interés Municipal evento organizado por la Secretaría de Producción.	0727/14	32
• Jalifa Braian Leonel, otorgamiento de Fondo de Cambio.	0760/14	49
• Jornada Celebrando mis Derechos y de Niñez y Adolescencia “Celebrando los 20 años de la Convención de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes - Desafíos, Logros y posibilidades”, declaración de Interés Municipal.	0745/14	42
• Juzgado de Faltas Municipales N° 1, otorgamiento de Caja Chica.	0678/14	15
• Leguizamón Dominga, condonación deuda por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene legajo N° 21.582.	0743/14	41
• Mayores Contribuyentes, designación Titulares y Suplentes.	0724/14	30
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos firmados por el Secretario de Salud con profesionales y autorización registro extemporáneo.	0751/14	44
• Minibús, adjudicación Licitación Privada N° 19/2014 para adquisición para transporte de personas con discapacidad a CI'DANE S.A.	0761/14	50
• Museo de Historia y Arte de Ituzaingó, otorgamiento suma de dinero para gastos del montaje de la colección inicial.	0764/14	51
• Palacios Ramona Asunción y sus hijos Roldán, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0698/14	25
• Paredes Pedro Noelis, sustitución derechos y obligaciones boleto de compraventa inmueble V-D-291-1a a favor de sus hijos.	0741/14	39
• Pre Cosquín 2015, designación de Tuero Carlos, Costa Sebastián y Tormo María del Carmen como Coordinador General, Delegado y Coordinador y Sub Delegada, respectivamente.	0684/14	18
• Pre Cosquín 2015, disposición pago de canon a la Comisión Municipal de Folklore.	0685/14	18
• Pre Cosquín 2015, otorgamiento de suma de dinero con rendición de cuentas para gastos de organización a favor de Costa Sebastián.	0686/14	19
• Programa “Buenos Aires nos Une”, organizado por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, declaración de Inte-		

rés Municipal y otorgamiento suma de dinero para adquisición de materiales para montar la estructura de la muestra local.	0765/14	52
• Programa de Capacitación en Técnicas Tributarias, aceptación incompetencia de la Dirección de Rentas y disposición contratación de Macri Daniel Alejandro.	0688/14	19
• Programa de Descuentos dirigido a Agentes Municipales, delegación en la Secretaria de Producción y Desarrollo Industrial firma de convenios con comercios.	0728/14	33
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Sosa María de los Ángeles.	0734/14	36
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Sanow Carlos.	0735/14	37
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Barile Amalia.	0748/14	43
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Burnet-Merlin Bettina y Vázquez Javier.	0749/14	43
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Menon Carla.	0753/14	46
• Régimen de Cancelación de Deudas, prórroga vencimiento.	0660/14	10
• Registro Provincial de Adhesión a Normas de la Provincia de Buenos Aires, declaración de Interés Municipal Seminario Taller y designación asistente.	0695/14	23
• Torneo Provincial de Taekwondo, declaración de Interés Municipal 3° Edición a realizarse en el Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó.	0731/14	35
• Torres Carlos Luis, condonación deuda por Impuesto a los Automotores dominio ASM-515.	0739/14	38
• VALENDAM S.A., adjudicación de la Licitación Privada N° 29/2014 por servicio de impresiones variables y corte mensual, dobladas y ensobradas.	0736/14	37
• Vehículos municipales, aprobación subasta para su venta realizada por el Ente Municipal de La Plata.	0675/14	13
• Vehículos municipales, aprobación subasta para su venta realizada por el Ente Municipal de La Plata. Anexo.	0675/14	61

DESIGNACIONES

• Aramendi María Zulema, Jefa del Departamento de Administración de la Dirección General de Educación.	0759/14	49
• Colacchio Ana María, Directora Administrativa de la Secretaría General.	0730/14	34
• De Brito María Viviana, Planta Permanente en la Categoría Delegada Presupuestaria Clase I.	0755/14	46
• Domínguez Roque Ignacio, Director de Tránsito y Transporte.	0664/14	12
• Eseyza Marta Mercedes, Jefa del Departamento de Verificadores de la Dirección de Contralor Estacionamiento Medido.	0729/14	33
• Gómez María Fernanda, Coordinadora del Centro de Desarrollo Social La Torcacita.	0696/14	24
• Huth Natalia Florencia, Preceptora Maternal Provisional en el Jardín de Infantes N° 2.	0702/14	27
• Jardines de Infantes Municipales, modificación Decreto N° 502/14 de designación docentes suplentes en el mes de mayo con relación a Olivera Silvina.	0680/14	16

• Jardines de Infantes Municipales, modificación Decreto N° 603/14 de designación docentes suplentes en el mes de junio con relación a Maimo Salinas Elisa.	0681/14	16
• Senatore Gabriela Fernanda, Jefa del Departamento Despacho de la Secretaría General.	0730/14	34

ORDENANZAS

• Adamoli Alberto Ángel, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Esteban Gascón N° 245/49. Ord. N° 3737.	0710/14	06
• Berstein Leonardo Javier y otros, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en H. Pueyrredón y José M. Paz. Ord. N° 3734.	0707/14	05
• Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2014, modificación artículos 13° y 51° de la Ordenanza N° 3590. Ord. N° 3745.	0718/14	07
• Calle Terrero, modificación sentido de circulación entre Medina y Vilela. Ord. N° 3738.	0711/14	06
• Centro Cristiano Puerta del Cielo, autorización uso de la Plaza Gral. San Martín para la realización de un Festival de música. Ord. N° 3749.	0722/14	09
• Frente de Mujeres de Nuevo Encuentro, autorización uso de la Plaza San José para la realización de un torneo de fútbol "Marita Verón". Ord. N° 3750.	0723/14	09
• Frente Nuevo Encuentro, autorización uso del espacio público del Boulevard Fleming para realizar 2° Encuentro de Emprendedores y Cultura Barrial. Ord. N° 3744.	0717/14	07
• Mi Ituzaingó la Radio Pública del Oeste, creación como Radio de Frecuencia Modulada Municipal. Ord. N° 3746.	0719/14	08
• Partido Político Kolina, autorización uso de la Plaza Atahualpa Yupanqui para festejos del Día del Niño. Ord. N° 3741.	0714/14	07
• Pasaje Fermín Rodríguez, modificación sentido de circulación. Ord. N° 3739.	0712/14	06
• Policía de Prevención Local, convalidación Convenio de Adhesión al Régimen firmado con el Ministerio de Seguridad de la Provincia. Ord. N° 3747.	0720/14	08
• Pons Marcela Beatriz, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de locales comerciales, salón de fiestas y de usos múltiples en Almagro y Turquía. Ord. N° 3736.	0709/14	05
• Primer Concurso Regional "Padres de la Patria", declaración de Interés Municipal. Ord. N° 3740.	0713/14	06
• Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja", convalidación Convenio firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para su implementación. Ord. N° 3748.	0721/14	08
• Todos Por Todos en Ituzaingó, Asociación Civil, autorización uso de la Plaza Éxodo Jujeño festejos del Día de la Primavera. Ord. N° 3742.	0715/14	07
• Todos Por Todos en Ituzaingó, Asociación Civil, autorización uso de la Plaza Éxodo Jujeño para realización de Festival. Ord. N° 3743.	0716/14	07
• Velasco Estela Ruth, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra y habilitación comercial de autoservicio y salón de usos múltiples en M. Rodríguez N° 3514. Ord. N° 3735.	0708/14	05

PERSONAL

- Campaña Antirrábica, disposición pago de adicional por subsidio del Ministerio de Salud a Basualdo María, Rojas Ana y González Caleb. 0691/14 21
- Caro Mirta Delia, aceptación renuncia a sus funciones en el Jardín de Infantes N° 4. 0693/14 22
- Día del Niño, reconocimiento de servicios de agentes y de vecinos ad honorem para tareas de armado y desarrollo de evento y disposición pago de viáticos. 0758/14 48
- Día del Niño, reconocimiento de servicios de agentes y de vecinos ad honorem para tareas de armado y desarrollo de evento y disposición pago de viáticos. Anexo. 0758/14 71
- Dirección de Contralor del Estacionamiento Medido, creación del Departamento de Verificadores y designación de Eseyza Marta Mercedes como Jefa y asignación del Adicional por Disposición Permanente. 0729/14 33
- Flores Carlos Florentino, baja por fallecimiento y disposición pago de subsidio por luto a Pérez Jorge Daniel. 0699/14 25
- García María Laura, denegación licencia sin goce de haberes y disposición baja como integrante de la Planta de Personal Temporario. 0754/14 46
- Gilabert Mónica Lilian, aceptación renuncia funciones de Apoyo Técnico Docente en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería. 0705/14 28
- Gómez María Fernanda, cese como Directora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Humano y designación como Coordinadora del Centro de Desarrollo Social La Torcacita y asignación del Adicional por Disposición Permanente. 0696/14 24
- Iglesias Rolando César, aceptación renuncia a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte. 0737/14 38
- Leguizamón Sandra Mabel, modificación Decreto N° 588/14 de otorgamiento licencia sin goce de haberes como Profesora del Centro de Formación Profesional. 0738/14 38
- Lucero Paula Andrea, aceptación renuncia como Preceptora del Jardín de Infantes N° 2. 0679/14 15
- Mi Ituzaingó la Radio Pública del Oeste, se deja sin efecto Adicional por Disposición permanente y otorgamiento de Bonificación por Mayor Función a Chiaradía Marcelo y Susperreguy Valeria y otorgamiento de Bonificación Remunerativa a Raskovsky Aldana y Toloza Anabella. 0694/14 22
- Pérez Marta Alicia, Directora Ejecutiva del Consejo de Mujeres, otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente. 0689/14 20
- Prisco Filomena, aceptación renuncia como docente del Centro de Formación Profesional N° 1 para acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada. 0740/14 39
- Rizzo Marcelo Alejandro, incremento de Horas Cátedra para curso de montador electricista en el Centro de Desarrollo Social San Antonio. 0756/14 47
- Secretaría de Economía y Hacienda, asignación Bonificación por Mayor Función a Sgoifo Matías, designación en Planta Permanente de De Brito María Viviana, reencasillamiento de Olguín Miguel Ángel en el Agrupamiento Técnico Clase A y deja sin efecto Bonificación por Mayor Función de López Daniel Justo. 0755/14 46
- Secretaría General, creación de la Dirección Administrativa y designación de Colacchio Ana María como Directora y de Se-

nature Gabriela Fernanda como Jefa del Departamento Despacho y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0730/14	34
• Stricker Elizabeth Martha, reincorporación de la licencia sin goce de sueldos otorgada.	0659/14	10
• Suárez Susana Rosa, otorgamiento de licencia sin goce de haberes.	0766/14	53
• Tulián María Alejandra, modificación Decreto N° 203/14 de disposición de pago de haberes en concepto de licencia por maternidad en los cargos de Preceptora y Maestra Inicial.	0732/14	35
• Vacaciones de Invierno, reconocimiento de servicios prestados por agentes para tareas de armado y desarrollo de eventos y disposición pago de viáticos.	0757/14	48
• Vacaciones de Invierno, reconocimiento de servicios prestados por agentes para tareas de armado y desarrollo de eventos y disposición pago de viáticos. Anexo.	0757/14	70
• Ventanilla Única Simplificada, reencasillamientos, asignación de funciones e incremento de remuneraciones a Gómez Gustavo, Lagleyza Nair, Peláez Juliana, Sgoifo Alberto, Castellari-ni Ignacio, Gómez Juan Francisco, Bouchet María y Mywitz Daniela.	0662/14	10